

**UNIDAD EDUCATIVA  
PARTICULAR  
“SAN PEDRO PASCUAL”**



**PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA  
INSTITUCIONAL**

**2021 - 2026**

*“Libres para liberar”*

## ÍNDICE:

UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR .....	1
DATOS INFORMATIVOS.....	4
1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	5
ANTECEDENTES .....	5
JUSTIFICACIÓN.....	5
2. FUNDAMENTOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL.....	6
2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR.....	6
2.2 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI).....	7
2.3 REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.....	7
2.4 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.....	7
2.5 CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO .....	9
2.6 DERECHOS HUMANOS .....	9
3. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES.....	10
4. OBJETIVOS.....	12
4.1. OBJETIVO GENERAL .....	12
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
5. ACUERDOS Y COMPROMISOS .....	12
<b>A. DE LOS ESTUDIANTES</b> .....	12
B. DOCENTES.....	17
C. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO .....	22
D. FAMILIAS .....	25
6. NORMAS DE CONVIVENCIA DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS.....	29
A. DE LOS ESTUDIANTES .....	29
B. DE LOS DOCENTES .....	31
C. DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES.....	33
D. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS .....	34
RECTOR:.....	34
VICERRECTOR:.....	35

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: .....	36
DECE (COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL): .....	37
SECRETARÍA: .....	38
INSPECCIÓN GENERAL:.....	39
COLECTOR: .....	40
COORDINADOR ACADÉMICO: .....	40
TUTOR:.....	41
MÉDICO: (COORDINADOR DEL SERVICIO DE SALUD).....	43
PERSONAL DE APOYO:.....	43
DERECHOS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA .....	43
7. PLAN DE REGULACIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:.....	44
Objetivo .....	44
Terminología .....	44
<b>a. Conflicto:</b> .....	44
<b>b. Resolución pacífica de conflictos:</b> .....	44
<b>c. Medicación pasiva</b> .....	44
<b>d. Medicación activa</b> .....	44
Tipología de conflictos escolares.....	45
Nivel 1: Conflictos comunes.....	45
Nivel 2: Conductas disruptivas .....	45
Nivel 3: Conductas antisociales .....	45
Acciones de mediación pacífica.....	45
<b>Perfil del mediador</b> .....	45
Técnicas para un correcto proceso de mediación escolar. ....	46
8. ACTA DE APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL .....	66

## DATOS INFORMATIVOS

<b>A. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b>	Unidad Educativa Particular "San Pedro Pascual"
<b>B. CÓDIGO AMIE:</b>	17H00804
<b>C. SOSTENIMIENTO:</b>	Particular Religiosa
<b>D. RÉGIMEN:</b>	Sierra
<b>E. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROMOTOR:</b>	Dr. Luis Enríquez
<b>F. DIRECCIÓN DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	
<b>-ZONA EDUCATIVA:</b>	Zona 9
<b>-PROVINCIA:</b>	Pichincha
<b>-CANTÓN:</b>	Quito
<b>-PARROQUIA:</b>	Centro Histórico
<b>-DISTRITO EDUCATIVO:</b>	17D04
<b>-CALLE Y NÚMERO:</b>	Chile OE6-234 e Imbabura

# **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

## **ANTECEDENTES**

La U.E.M. SAN PEDRO PASCUAL está ubicada en la zona 9, distrito 17D04, circuito 5. Atiende a 406 niños, niñas y adolescentes; Por la ubicación de la institución nuestros estudiantes provienen de familias con recursos económicos media alta, tienen altos índices de vulnerabilidad debido a que los padres trabajan todo el día y no tienen quién los atiendan luego de la jornada escolar, en muchos casos se han vuelto independientes a muy corta edad.

En cumplimiento de Acuerdo Ministerial No. 182 de fecha 22 de mayo de 2007 cuando se institucionalizó el Plan de Convivencia Armónica Institucional en los establecimientos educativos del país, se elaboró el primer Plan de Convivencia Armónica Institucional de forma participativa. Este instrumento fue la base para una convivencia armónica, en donde primó la responsabilidad en el cumplimiento de deberes y el respeto de los derechos. Este código fue aprobado el 10 de octubre de 2009 y puesto en ejecución de manera inmediata.

Con fecha 6 de septiembre 2013, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial No. 33213, expide la “Guía metodológica para la construcción participativa del Plan de Convivencia Armónica Institucional” de aplicación obligatoria en todas las instituciones públicas, fiscomisionales y particulares del Sistema Nacional de Educación del país. De ahí que se realiza un diagnóstico de convivencia escolar, en el que se detectaron conflictos entre estudiantes, dificultad de comunicación entre los actores educativos y padres de familia poco comprometidos con la labor educativa. En este contexto, el Plan de Convivencia Armónica Institucional de nuestra institución surge como resultado de la construcción participativa de toda la comunidad educativa, constituyéndose en un instrumento flexible, que promueve la práctica de valores y la convivencia armónica.

## **JUSTIFICACIÓN**

Se justifica el contenido del Plan de Convivencia Armónica Institucional porque responde a tres criterios básicos de la política de convivencia armónica escolar:

- ✓ La formación de las/los estudiantes como eje y soporte para la construcción de una real convivencia democrática;
- ✓ El compromiso y la participación de toda la comunidad escolar en el contexto de toda la colectividad local; y,
- ✓ La inclusión del conjunto de actores (directivos, estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo y de servicio) y organismos (Consejo Ejecutivo, Junta General de directivos y docentes, Junta Académica, DECE, Comité Central de Padres de Familia, Consejo Estudiantil.

La construcción participativa del Plan de Convivencia Armónica Institucional justifica las necesidades de mejorar los perfiles de liderazgo personal-social y actitudes de todos los actores de la comunidad educativa mercedaria, es el resultado de un trabajo de reflexión y análisis, busca ser el apoyo para que sus miembros emprendan la tarea de ejecutarlo, tomando en cuenta las diferencias, tanto de contexto físico, geográfico, cultural y social en un marco de deberes y derechos, tratando de superar los problemas socio culturales más frecuentes que afectan a la niñez y adolescencia; el maltrato, la deserción y repitencia escolar, el trabajo infantil, el acoso y abuso sexual, que se encuentran presentes en las relaciones cotidianas adulto- niños, niñas, adolescentes. Por lo tanto, obedece a la optimización de la comunicación y modalidades de relación en la dinámica educativa cotidiana, dando respuestas oportunas a las debilidades y amenazas existentes en la realidad social interna y comunitaria mediante la aceptación de acuerdos y compromisos que viabilizan la disminución de la deserción, reprobación escolar, los conflictos cotidianos, plasmando en la práctica formativa la corresponsabilidad de educadores y educandos.

## **2. FUNDAMENTOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL**

Para la elaboración del código se tomó en consideración: la Constitución Política del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, Código de la Niñez y Adolescencia, Código del Trabajo, Derechos Humanos, Convención de los Derechos del niño y los fundamentos institucionales.

### **2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR**

“Todos los ecuatorianos son ciudadanos y como tales gozan de los derechos establecidos”.

**Art. 11.** “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”. “Nadie podrá ser discriminado...La Ley sancionará toda forma de discriminación”.

**Art.26** “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”

**Art. 27** “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intelectual, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz;

estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.”

**Art. 49.** “Niños, niñas y adolescentes gozarán de derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. El estado garantizará su libertad de expresión”.

## **2.2 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI)**

**Art. 2.-** determina los “principios generales que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo”, en todos sus literales.

**Art. 3** señala entre los fines de la educación los siguientes:

Literal l) “la inculcación del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos”;

Literal m) “la protección y el apoyo a las y los estudiantes en caso de violencia, maltrato, explotación sexual, y de cualquier tipo de abuso, el fomento de sus capacidades, derechos y mecanismos de denuncia y exigibilidad; el combate contra la negligencia que permita o provoque tales situaciones”. El Título II de la LOEI determina los derechos y las obligaciones de los distintos actores de la comunidad educativa.

**Art. 8** establece las obligaciones de los estudiantes que se resumen en el deber de “respetar y cumplir los códigos de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de conflictos”.

**Art. 11** Literal e) señala la obligación de los docentes de “respetar el derecho de las y los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa a expresar sus opiniones fundamentadas y promover la convivencia armónica y la resolución pacífica de conflictos”.

**Art. 13** determina las obligaciones de madres, padres y/o representantes legales de las y los estudiantes: “respetar leyes, reglamentos y normas de convivencia en su relación con las instituciones educativas”.

**Art. 18.-** De las obligaciones de los miembros de la comunidad educativa; en todos sus literales.

## **2.3 REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**

Art. 88.- Elaboración del Proyecto Educativo Institucional

Art. 89.- Elaboración del Código del Convivencia

## **2.4. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

**Art. 11.-** El interés superior del niño. -

El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

En la UEMSPP este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

**Art. 12.-** Prioridad absoluta. –

En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años. En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

**Art. 13.-** Ejercicio progresivo. -

El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código.

**Art. 14.-** Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente. -

Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos, deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño.

**Art. 38. -** Objetivos de los programas de educación.

b) Expresa practicar la paz, respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, participación, diálogo y autonomía.

f) Fortalecer el respeto a sus progenitores y maestros. El Código exige tratar a niños, niñas y adolescentes en forma diferenciadas considerando el género, la interculturalidad y sus grados de desarrollo y madurez



## **2.5 CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Los actores de la comunidad educativa deben conocer y aplicar sus derechos y deberes para mejorar la convivencia.

**Art. 28** de la Convención de los Derechos del Niño.

1.- Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

## **2.6 DERECHOS HUMANOS**

1.- “Como ideal común, por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”. Promueven respeto, derechos, libertades por medidas progresivas de carácter nacional e internacional.

2.- Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3.- Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo

### **ART. 29**

1.- Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2.- Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

### 3. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo.

- ✓ **Educación para el cambio.** - La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades; reconoce a las y los seres humanos, en particular a las niñas, niños y adolescentes, como centro del proceso de aprendizajes y sujetos de derecho; y se organiza sobre la base de los principios constitucionales; por ende, está abierta a toda experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.
- ✓ **Libertad.**- La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades. El Estado garantizará la pluralidad en la oferta educativa;
- ✓ **Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.** - El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, está orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos e impone a todas las instituciones y autoridades, públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su atención. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla;
- ✓ **Enfoque en derechos.** - La acción, práctica y contenidos educativos deben centrar su acción en las personas y sus derechos. La educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad,

ejercicio responsable, reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad, equidad social, cultural e igualdad de género;

- ✓ **Educación para la democracia.** - Los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad, transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial
- ✓ **Comunidad de aprendizaje.** - La educación tiene entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje entre docentes y educandos, considerada como espacios de diálogo social e intercultural e intercambio de aprendizajes y saberes;
- ✓ **Participación ciudadana.** - La participación ciudadana se concibe como protagonista de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo, así como sus instancias y establecimientos. Comprende además el fomento de las capacidades y la provisión de herramientas para la formación en ciudadanía y el ejercicio del derecho a la participación efectiva;
- ✓ **Cultura de paz y solución de conflictos.** - El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social. Se exceptúan todas aquellas acciones y omisiones sujetas a la normatividad penal y a las materias no transigibles de conformidad con la Constitución de la República y la Ley;
- ✓ **Equidad e inclusión.** - La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación en la comunidad educativa.
- ✓ **Unidad Educativa saludable y segura.**- El Estado garantiza, a través de diversas instancias, que las instituciones educativas son saludables y seguras. En ellas se garantiza la universalización y calidad de todos los servicios básicos y la atención de salud integral gratuita;
- ✓ **Convivencia armónica.** - La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Lograr la convivencia armónica basada en el carisma mercedario y en el respeto de los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa mediante el cumplimiento de acuerdos y compromisos, para el mejoramiento del ambiente escolar, las metas educativas integrales estipuladas en la Constitución Política, los principios, fines y objetivos de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, del Código de la Niñez y Adolescencia, y del propio Proyecto Educativo Institucional.

### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Proporcionar un instrumento dinámico, en constante construcción, que a partir de la permanente retroalimentación, consensos y compromisos de los distintos actores que forman la Unidad Educativa, se adapte a la realidad y las necesidades de la comunidad educativa.
- b. Difundir los lineamientos descritos en el presente Código de Convivencia Institucional que oriente las acciones adecuadas para la formación integral y acorde al Perfil de salida de los estudiantes de nuestra Institución
- c. Propiciar un clima institucional agradable y cálido, fundamentado en la práctica de los valores y derechos humanos.
- d. Prevenir dificultades y conflictos, a través de la aplicación de las medidas disciplinarias estipuladas en este Código de Convivencia, para evitar posibles amonestaciones, suspensiones temporales y o separaciones definitivas de la institución.

## 5. ACUERDOS Y COMPROMISOS

- Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud
- Respeto y cuidado del medio ambiente
- Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa
- Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa
- Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil

### A. DE LOS ESTUDIANTES

<b>ÁMBITO</b> <b>Habilidades</b> <b>Sociales</b>	<b>ACUERDOS</b> <b>Consenso a los que</b> <b>llegan los estudiantes</b> <b>en una situación</b> <b>determinada</b>	<b>COMPROMISOS</b> <b>Obligaciones que</b> <b>permiten cumplir con los</b> <b>acuerdos</b> <b>¿Cómo cumplo el</b> <b>acuerdo?</b>
--	--	--

<p>RESPETO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilizarnos por el cuidado y conservación de nuestra salud, alimentación e higiene.</li> <li>• Participar en las campañas de salud y sexualidad organizadas en la Institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comer de manera balanceada y saludable para beneficio propio y dela comunidad.</li> <li>• Solicitar a la autoridad competente que en el bar hayan alimentos saludables y variados.</li> <li>• Cuidar del aseo e higiene personal: baño diario, lavado de manos, cepillado de dientes No consumir alcohol, cigarrillos ni otras drogas Hacer ejercicio físico, para no afectar a otras personas en cuestión de salud y mantener la institución limpia.</li> <li>• Participar y poner en práctica lo aprendido en las campañas de sexualidad, nutrición, etc. con el fin de garantizar la convivencia armónica.</li> </ul>
<p>RESPETO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Respetar y preservar el medio ambiente que nos rodea fin de garantizar nuestro propio bienestar y el del Planeta. Organizar charlas entre pares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner la basura en su lugar y recolectar papel y plástico para llevarlos a lugares de reciclaje y poder cuidar la presentación de la institución.</li> <li>• Generar menos basura y botarla en el lugar correspondiente, evitando así la contaminación de aulas y de la institución en general.</li> <li>• Utilizar cuidadosamente los recursos que tenemos, tomando en cuenta las necesidades de la institución.</li> <li>• Utilizar el correo electrónico y ahorrar</li> </ul>

		<p>papel para generar menos contaminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantar más árboles en el Colegio, y mantener un huerto orgánico para beneficio de todos los miembros de la comunidad mercedaria.</li> <li>• Utilizar correctamente el agua. Cuidar las instalaciones eléctricas y el consumo de luz, apagar la luz el último que sale o el encargado y evitar el consumo innecesario.</li> <li>• Motivar a los compañeros/as a que rehúsen, reciclen y reduzcan el uso de objetos con el fin de beneficiar de manera individual y grupal al cuidado del medio ambiente.</li> <li>• Concienciar y motivar a los compañeros sobre la optimización y buen manejo de los recursos para beneficio de todos.</li> </ul>
<p>RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilizarnos del cuidado y mantenimiento de los recursos materiales y bienes de la Institución para no malgastarlos</li> <li>• Respetar los bienes propios y ajenos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar correctamente las instalaciones y demás bienes de la Institución: usar con manos limpias las computadoras, usar adecuadamente los baños, no rayar las paredes, no rayar ni destruir los pupitres, cuidar los jardines, cuidar los laboratorios, no destruir la vajilla del comedor, etc. Mantener el aula limpia y no salir a recreo sin dejar limpio el salón de clases, esto</li> </ul>

		<p>tomando en cuenta que son del uso de toda la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidar los bienes personales y los de nuestros compañeros, respetando y valorando las cosas ajenas.</li> </ul>
<p>RESPECTO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respetar y valorar a todos los miembros de la comunidad educativa, y sus funciones, dentro y fuera de la Institución</li> <li>• Poner en práctica los valores: respeto, honestidad, responsabilidad, puntualidad, solidaridad, tolerancia y cordialidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar un vocabulario respetuoso con todos los miembros de la comunidad mercedaria.</li> <li>• Mostrar actitudes de cortesía en el trato diario para evitar confrontaciones.</li> <li>• Respetar la opinión de los demás, evitando burlas, apodosos y no haciendo bullying. Promover campañas anti bullying.</li> <li>• Escuchar atentamente a quien dirige la palabra. Respetar turnos en las actividades diarias.</li> <li>• Evitar correr, gritar o caminar atropelladamente en corredores, aulas y espacios del comedor para no ocasionar accidentes.</li> <li>• Mantener las buenas costumbres en el actuar diario. Tratar con respeto a las autoridades, los docentes, el personal administrativo y de servicio y a los compañeros.</li> <li>• Crear un depósito de cosas perdidas en cada aula para poder así</li> </ul>

		<p>mantener el respeto a las cosas ajenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser respetuoso, honesto, responsable, puntual, solidario, tolerante, amigable y cordial en la actuación diaria con todos los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>• Comunicar a los docentes y autoridades cuando hayan personas que irrespetan a otras en actitudes como: quitarles la comida, esconder sus propiedades, irrespetar turnos del bar y comedor, etc. para mantener una relación armónica.</li> </ul>
<p>LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valorar la libertad y actuar con responsabilidad en los procesos democráticos</li> <li>• Participar en todas las actividades, educativas, sociales, deportivas, artísticas y recreativas de manera activa, solidaria y democrática</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elegir todos y democráticamente a los representantes estudiantiles de grupo respetando las distintas opiniones.</li> <li>• Cumplir con la normativa del Plan de Convivencia Armónica. Aceptar las resoluciones de la mayoría y apoyar las actividades estudiantiles y educativas planificadas.</li> <li>• Aportar con ideas y actuar participativamente en todos los espacios que promuevan la Institución y los estudiantes respetando las diferencias individuales y sus opiniones.</li> <li>• Canalizar inquietudes a las autoridades a través del Consejo Estudiantil. Aceptar, respetar,</li> </ul>



		valorar, tolerar y comprender a los demás tal como son, en sus opiniones, gustos y actitudes, así como con sus diferencias y/o capacidades especiales.
RESPECTO A LA DIVERSIDAD.	Practicar el buen trato para todos y entre todos, respetando las diferencias individuales y la diversidad de condición	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptar, respetar, valorar, tolerar y comprender a los demás tal como son, en sus opiniones, gustos y actitudes, así como con sus diferencias y/o capacidades especiales.</li> </ul>
<b>Formas de reconocimiento a miembros de la comunidad educativa que promuevan y sean ejemplo de convivencia armónica</b>		
<b>Individual</b>	<b>Grupal</b>	<b>Institucional</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al final de cada año lectivo se entregará un diploma al estudiante que, mantenga un excelente rendimiento académico y un buen comportamiento dentro y fuera de la Comunidad Educativa Mercedaria</li> </ul>	Distinción concedida a aquellos/as colaboradores/as que, se hayan distinguido de modo extraordinario por su compromiso, dedicación, constancia, e iniciativa en el desempeño de su actividad, por realizar buenas prácticas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, el cuidado de los bienes de la institución y la solidaridad con las personas o sectores vulnerables de la sociedad.	

## B. DOCENTES

<b>ÁMBITO</b> <b>Habilidades Sociales</b>	<b>ACUERDOS</b> <b>Consenso a los que llegan los docentes en una situación determinada</b>	<b>COMPROMISOS</b> <b>Obligaciones que permiten cumplir con los acuerdos</b>
--	---	---

		<b>¿Cómo cumplo el acuerdo?</b>
RESPECTO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar los hábitos para el cuidado del cuerpo tanto en una buena salud, como en la adecuada alimentación y la correcta higiene</li> <li>• Participar activamente en las campañas de salud organizadas por la Institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar en forma permanente a los estudiantes acerca de la importancia del cuidado, respeto y responsabilidad para mantener la adecuada salud de su cuerpo para que sean puestos en práctica en la institución.</li> <li>• Motivar a los estudiantes a la participación activa en las campañas de salud y sexualidad organizadas por el Colegio y el Consejo de Alumnos.</li> <li>• Sugerir a padres de familia y estudiantes opciones de menús saludables para las loncheras.</li> <li>• Ayudar en la presentación e higiene, limpieza de uniformes y aseo personal.</li> </ul>
RESPECTO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	Inculcar el respeto hacia el medio ambiente y el Planeta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivar, y enseñar con el ejemplo a los estudiantes, sobre el mantenimiento y cuidado de las instalaciones y espacios educativos para que se mantengan limpios, ornamentados y estéticos.</li> <li>• Fomentar en los estudiantes durante el trabajo diario, el uso adecuado de la energía eléctrica, el agua y el papel.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiciar el correcto manejo de la basura para facilitar su reciclaje.</li> </ul>
<p>RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>	<p>Concienciar a los estudiantes sobre la importancia del cuidado y conservación de los recursos materiales y bienes de la Institución para conservar y alargar su vida útil</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inculcar mediante el ejemplo permanente el sentido de pertenencia institucional en todos los integrantes de la comunidad educativa para preservar los recursos materiales y bienes de la Institución.</li> <li>• Incentivar el buen uso y conservación de pupitres y casilleros.</li> <li>• Cumplir los turnos durante recreos y actividades extracurriculares de forma eficaz.</li> <li>• Reforzar el hábito de cerrar puertas y ventanas, apagar la luz y los equipos antes de salir a recreos y al finalizar la jornada.</li> </ul>
<p>RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la unidad de los miembros de la comunidad educativa mediante actividades educativas, sociales, culturales, artísticas y recreativas que aseguren una convivencia armónica, de cortesía y de respeto</li> <li>• Vivenciar entre los miembros de la comunidad educativa una relación de respeto y calidez afectiva para</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar activamente e incentivar a los miembros de la Comunidad Educativa a que se involucren en todas las actividades educativas, sociales, culturales, artísticas y recreativas que realice la Institución</li> <li>• Practicar y aplicar normas de respeto y cortesía en el quehacer diario para que se fortalezcan las relaciones interpersonales</li> <li>• Ser mediadores en la resolución proactiva de</li> </ul>

	<p>asegurar las buenas relaciones humanas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener comunicación constante con autoridades, alumnos y padres de familia para la resolución adecuada de conflictos</li> <li>• Definir criterios claros de evaluación</li> </ul>	<p>conflictos, sean estos de carácter individual o grupal, siempre actuando de manera justa, imparcial y equitativa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar entre las diferentes áreas, asignaturas y niveles criterios claros para la evaluación en pruebas y deberes, y socializarlos con los estudiantes y padres de familia.</li> <li>• Seguir el órgano regular para resolver los conflictos entre los actores de la comunidad que pudieran existir dentro y fuera de la Institución.</li> <li>• Practicar con el ejemplo el saludo a la entrada y salida de la Institución educativa</li> </ul>
<p>LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer en los estudiantes la democrática participación en las actividades estudiantiles, asegurando la igualdad de condiciones y de género</li> <li>• Brindar espacios de democracia donde los estudiantes hagan uso de sus derechos y obligaciones de acuerdo a las Leyes del Estado Ecuatoriano y la normativa Institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar actividades grupales fomentando la participación general de los estudiantes.</li> <li>• Dar facilidades para que los estudiantes expresen sus inquietudes, requerimientos y necesidades, apoyando sus iniciativas de acuerdo a lo que dispone la Ley del Estado Ecuatoriano y la normativa Institucional.</li> <li>• Innovar las salidas académicas de acuerdo a las preferencias de los estudiantes y los requerimientos académicos.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir y hacer cumplir la Ley según lo establecido.</li> </ul>
RESPECTO A LA DIVERSIDAD.	Compartir dentro del ámbito educativo una relación de respeto con y entre los Miembros de la Comunidad Educativa sin discriminación ni segregación alguna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valorar, aceptar, comprender y respetar la opinión y acciones de los estudiantes, padres de familia y otros docentes, siempre y cuando no estén en contra de los Derechos Humanos de los demás.</li> <li>• Evitar y detener toda acción discriminatoria contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>• Promover la interculturalidad a través de la valoración de tradiciones culturales diversas.</li> </ul>
<b>Formas de reconocimiento a miembros de la comunidad educativa que promuevan y sean ejemplo de convivencia armónica</b>		
<b>Individual</b>	<b>Grupal</b>	<b>Institucional</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distinción que se otorga al/la docente que, manteniendo las características del perfil ideal del docente pascualino, se hubiere destacado excepcionalmente en su campo del saber a través de actividades académicas o investigaciones científicas innovadoras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distinción concedida a aquellos/as colaboradores/as que, se hayan distinguido de modo extraordinario por su compromiso, dedicación, constancia, e iniciativa en el desempeño de su actividad, por realizar buenas prácticas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, el cuidado de los bienes de la institución y la</li> </ul>	

	solidaridad con las personas o sectores vulnerables de la sociedad.	
--	---	--

### C. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

<b>ÁMBITO Habilidades Sociales</b>	<b>ACUERDOS Consenso a los que llegan en una situación determinada</b>	<b>COMPROMISOS Obligaciones que permiten cumplir con los acuerdos ¿Cómo cumplo el acuerdo?</b>
RESPECTO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Promover en todos los miembros de la comunidad educativa el respeto y la responsabilidad por el cuidado de la salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar todas las campañas promovidas por el Ministerio de Salud Pública que van en beneficio de la comunidad, por ejemplo la de vacunación contra el virus H1N1</li> <li>• Permitir el ingreso de instituciones privadas que ofrecen charlas sobre buenos hábitos alimenticios.</li> <li>• Realizar un seguimiento del menú alimenticio que se ofrece a los estudiantes dentro de la jornada escolar.</li> <li>• Cumplir con las normas de un bar saludable.</li> <li>• Facilitar los recursos para los talleres de prevención de uso y consumo de alcohol, drogas y tabaco.</li> <li>• Mantener limpios los espacios de la institución.</li> </ul>
RESPECTO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	Promover en todos los miembros de la comunidad educativa el respeto y el cuidado del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sembrar una cerca viva de especies altas como una barrera de protección contra todo tipo de contaminación (ruido, polución, contaminación visual) y demás peligros</li> </ul>

		<p>derivados de la presencia de la Ruta Viva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahorrar papel a través del envío de circulares vía correo electrónico.</li> <li>• Promover campañas de reciclaje.</li> <li>• Utilizar material de reciclaje en las actividades artísticas que el Centro desarrolla.</li> <li>• Incentivar el uso correcto de las baterías sanitarias.</li> <li>• Vigilar el cuidado de las plantas ornamentales de la Institución.</li> </ul>
<p>RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>	<p>Promover el respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar campañas entre los estudiantes para que adquieran mayor responsabilidad en el cuidado de los recursos y bienes materiales del colegio.</li> <li>• Participar en el cuidado de recursos materiales de la comunidad educativa.</li> <li>• Supervisar el cumplimiento sobre el cuidado y uso de los recursos materiales.</li> </ul>
<p>RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<p>Inculcar el respeto como práctica diaria entre los miembros de la comunidad educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la solución de conflictos a través del diálogo.</li> <li>• Dar la oportunidad de que todos los actores de la comunidad escuchen y sean escuchados.</li> <li>• Establecer lineamientos claros para el quehacer diario.</li> <li>• Dialogar con los miembros de la comunidad educativa sobre normas de comportamiento en todos</li> </ul>

		<p>los espacios de la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer el buen vivir dentro y fuera de la Institución.</li> </ul>
LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL.	Fomentar en los estudiantes el ejercicio de su libertad con responsabilidad así como su participación en los procesos democráticos estudiantiles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respetar los estatutos institucionales que contemplan la elección democrática de los representantes estudiantiles</li> <li>• Involucrar y motivar a todos los estudiantes para que participen en la elección de la representación estudiantil</li> </ul>
RESPECTO A LA DIVERSIDAD.	Promover la igualdad como derecho natural de los seres humanos e instituirlo como vivencia diaria entre la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguir los lineamientos del ideario de la Institución.</li> <li>• Aceptar estudiantes, docentes y madres, padres y/o representantes legales de estudiantes con diferentes credos religiosos, inclinaciones políticas e identidad cultural</li> </ul>
<b>Formas de reconocimiento a miembros de la comunidad educativa que promuevan y sean ejemplo de convivencia armónica</b>		
<b>Individual</b>	<b>Grupal</b>	<b>Institucional</b>
	Distinción concedida a aquellos/as colaboradores/as que, se hayan distinguido de modo extraordinario por su compromiso, dedicación, constancia, e iniciativa en el desempeño de su actividad, por realizar buenas prácticas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, el cuidado de los bienes de la institución y la	



	solidaridad con las personas o sectores vulnerables de la sociedad.	
--	---	--

#### D. FAMILIAS

<b>ÁMBITO Habilidades Sociales</b>	<b>ACUERDOS Consenso a los que llegan los estudiantes en una situación determinada</b>	<b>COMPROMISOS Obligaciones que permiten cumplir con los acuerdos ¿Cómo cumplo el acuerdo?</b>
RESPECTO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Promover desde casa la salud integral de los miembros la familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formar el hábito de comer alimentos saludables en casa y colegio.</li> <li>• Promover desde casa la adecuada higiene personal, incluyendo el cepillado de los dientes luego de las comidas.</li> <li>• Acoger las sugerencias de la Institución respecto al consumo de alimentos saludables que se puede enviar en las loncheras.</li> <li>• Informar adecuadamente sobre la realidad de las drogas y dialogar con nuestros hijos sobre su peligro y sus consecuencias.</li> <li>• Informar a las autoridades sobre el seguimiento y solución de problemas de salud de los estudiantes.</li> </ul>
RESPECTO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	Contribuir permanentemente al cuidado del entorno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar el gasto innecesario del papel mediante el uso del mail como un medio de comunicación.</li> <li>• Fomentar desde casa el cuidado del medio ambiente y apoyar las campañas que el Colegio realice.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar con la implementación de plantas ornamentales en la institución.</li> </ul>
<p>RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>	<p>Fomentar el respeto y cuidado de los recursos materiales y bienes de la Institución educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dialogar permanentemente con nuestros representados sobre el uso adecuado de los recursos materiales y los bienes de la institución.</li> <li>• Reparar y reponer el daño ocasionado.</li> <li>• Concientizar a los hijos la importancia de mantener un ambiente adecuado para el aprendizaje.</li> <li>• Colaborar con el mantenimiento de los bienes de la institución. Respetar los letreros de señalización.</li> </ul>
<p>RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<p>Respetar las sugerencias de la Institución y colaborar de manera responsable en el proceso educativo de nuestros hijos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guiar desde casa el proceso de enseñanza aprendizaje con una adecuada valoración de la realidad de nuestro representado.</li> <li>• Apoyar al tutor y profesor/a en todas las acciones que tomen para el apoyo a nuestro representado.</li> <li>• Cumplir las disposiciones dadas por la Institución.</li> <li>• Ser respetuosos en el trato con todos los miembros de la comunidad.</li> <li>• Fortalecer la importancia de valores mercedarios y virtudes en familia.</li> <li>• Respetar los horarios de atención a padres de familia a sabiendas de que el maestro tiene organizado un horario y el</li> </ul>

		<p>no hacerlo sería afectar otras actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar a conocer a las autoridades cualquier forma de violencia que pudiera existir dentro y fuera de la institución.</li> <li>• Registrarse e identificarse al ingresar a la institución educativa.</li> </ul>
LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL.	Brindar a nuestros hijos/as las oportunidades necesarias para que crezcan en la práctica de la libertad y actúen con responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar el tiempo para dar prioridad a tareas y actividades escolares de nuestros hijos.</li> <li>• Promover desde casa la práctica de hábitos y establecer un horario que favorezca la optimización del tiempo.</li> <li>• Controlar y revisar la agenda escolar y velar por el cumplimiento de las tareas.</li> <li>• Optimizar el uso adecuado de la agenda.</li> <li>• Establecer normas claras consecuentes a la realidad</li> <li>• Exigir a nuestros hijos a asumir las consecuencias de sus actos</li> <li>• Dar autoridad al Colegio y libertad para que actúe y asuma su rol.</li> <li>• Participar en todos los actores programados por la institución.</li> <li>• Concientizar a los estudiantes sobre la participación libre y democrática respetando a los demás.</li> <li>• Cumplir las normas establecidas por el Ministerio de Educación.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en el fiel cumplimiento de las actividades deportivas, culturales, científicas y sociales de los estudiantes en la institución.</li> </ul>
RESPECTO A LA DIVERSIDAD.	Mantener el respeto y la consideración hacia y entre los miembros de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar ejemplo de respeto a las autoridades, docentes, personal administrativo y personal de servicio, con la práctica de valores desde casa.</li> <li>• Aceptar y respetar toda forma de diversidad dentro y fuera de la institución.</li> <li>• Colaborar en la orientación conjuntamente con el DECE.</li> </ul>
<b>Formas de reconocimiento a miembros de la comunidad educativa que promuevan y sean ejemplo de convivencia armónica</b>		
<b>Individual</b>	<b>Grupal</b>	<b>Institucional</b>
	Distinción concedida a aquellos/as colaboradores/as que, se hayan distinguido de modo extraordinario por su compromiso, dedicación, constancia, e iniciativa en el desempeño de su actividad, por realizar buenas prácticas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, el cuidado de los bienes de la institución y la solidaridad con las personas o sectores vulnerables de la sociedad.	

## 6. NORMAS DE CONVIVENCIA DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS.

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### A. DE LOS ESTUDIANTES

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Cumplir respetuosa y puntualmente las instrucciones impartidas por las autoridades educativas.</li> </ul>	<p>Ser informados acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el P.E.I. sustenta respecto a los principios, normas disciplinarias, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos, etc.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Ser puntual en su asistencia a clases y en el cumplimiento de sus tareas y deberes escolares.</li> </ul>	<p>Recibir un currículo adaptado a las necesidades educativas cuando un estudiante presente un diagnóstico otorgado por un profesional competente en el área y validado por la institución.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Permanecer en el aula durante las horas de clase y salir de ella solo con el permiso de una autoridad, tutor o docente.</li> </ul>	<p>Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus actividades estudiantiles, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Tratar a sus compañeros, maestros y demás personas con cortesía y de manera respetuosa.</li> </ul>	<p>Ser respetados en su dignidad personal, que implica la protección a su integridad física y psicológica, sin discriminación de sexo, género, etnia, condición social o de salud y/o credo religioso por toda persona que forme parte de la comunidad educativa.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Evitar cualquier actividad que coarte los derechos de los otros estudiantes a aprender o a jugar; así también como el derecho de los maestros a desempeñar debidamente su tarea educativa.</li> </ul>	<p>Ser escuchados y recibir respuesta, individual o grupal, por las instancias pertinentes del establecimiento.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Comunicar oportunamente a las autoridades, tutores o docentes, cualquier acción de mal comportamiento, actitud o indisciplina, o de daños hacia los bienes materiales e instalaciones que se observe en la institución.</li> </ul>	<p>Manifestar sus inquietudes y discrepancias respecto a temas y decisiones que les afecte en el ámbito escolar</p>

•Cuidar y respetar las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico de la Institución.	Utilizar la infraestructura, instalaciones y servicios que ofrece el colegio
•Promover y practicar acciones que mantengan el orden y el aseo en las instalaciones y sus alrededores.	Recibir las aulas de clase y otros espacios debidamente acondicionadas de tal manera que optimicen el aprendizaje.
•Cuidar los bienes de valores propios y ajenos y responsabilizarse por su uso dentro las instalaciones de la institución.	Gozar de un ambiente escolar en donde se respete su propiedad privada.
•Expresar sus opiniones con cortesía y respeto.	Intervenir en clases para preguntar, pedir aclaración, opinar en un debate, de acuerdo a las normas preestablecidas por los miembros de la institución
•Asistir a clases y a los actos académicos, cultural, religiosos y deportivos, tanto curriculares como extracurriculares, que la institución educativa organice con el uniforme reglamentario.	Exigir higiene y el uso adecuado del uniforme por parte de sus padres y personal de la institución.
•Participar activamente en todos los eventos especiales programados por la institución.	Participar de los eventos internos y externos organizados por la institución
•Lograr que el deber de disciplina y corrección, dentro del aula con sus profesores y compañeros, no se extinga con la salida o el abandono de la clase, sino que se extienda a todo el tiempo de permanencia en la institución, bien sea en el comedor, recreos, en los autobuses de servicio de transporte o en cualquier actividad organizada por la institución.	Participar en igualdad de condiciones, de todos los espacios y servicios ofrecidos por la institución.
•Entregar los objetos, cuadernos, libros o uniformes encontrados o que se den como perdidos en aulas, pasillos y canchas a una autoridad, docente o tutor, para su devolución inmediata.	Exigir que las actividades y clases comiencen y finalicen en la hora prevista y no sean interrumpidas, excepto por situaciones fortuitas.
•Tomar en cuenta acerca de las faltas leves, graves y muy graves que se encuentran escrito en el procedimiento regulatorio de la institución.	Ser considerados como seres perfectibles y con voluntad de cambio y recibir apoyo en sus compromisos para rectificar tras haber cometido una falta disciplinaria o académica y tener derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas.

## B. DE LOS DOCENTES

DEBERES DE LOS DOCENTES	DERECHOS DE LOS DOCENTES
•Ser responsable del desarrollo de su materia y mantener una actitud educativa positiva en todo momento.	Recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la Misión del establecimiento.
•Planificar y programar sus materias de acuerdo con los Coordinadores de los Departamentos y atender a la personalización.	Recibir información oportuna de la institución a cerca del P.E.I., lineamientos pedagógicos, normas administrativas, y de seguridad que rigen en la misma.
•Procurar que el estudiante utilice sus conocimientos previos, y según sus capacidades alcance los niveles programados y asegure que todos sus estudiantes alcancen las destrezas de acuerdo a su nivel o planificación.	Disponer del espacio, tiempo y condiciones adecuadas para realizar un trabajo profesional, responsable, puntual y organizado.
•Evaluar el proceso de aprendizaje del estudiante, con honestidad, ecuanimidad y justicia	Participar de procesos formativos de todos los estudiantes de la institución tomando acciones pertinentes en el momento y lugar apropiado.
•Ser el medidor de aprendizaje de los estudiantes, atender a sus consultas y colaborar en su formación humana y científica.	Ser respetado en su integridad física y psicológica por los estudiantes y todos los miembros de la comunidad educativa.
•Preparar, vigilar y corregir las pruebas de evaluación. Devolver a los estudiantes las pruebas corregidas y explicar los criterios de evaluación, si el estudiante lo requiere.	Ser representado ante el Consejo Directivo de la Institución
•Mantener entrevistas personales con los estudiantes e incentivar su participación.	Ser tratados con consideración y respeto sin discriminación por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud.
•Transmitir al personal correspondiente sus aspiraciones, problemas, sugerencias y propuestas de mejora con toda libertad y responsabilidad.	A contar con el tiempo establecido por la ley para atender eventos de fuerza mayor de carácter personal, familiar, médico y legal.
•Integrarse en el equipo docente de la institución.	Trabajar en un ambiente de libertad, confianza y entusiasmo.
•Asistir a las reuniones que las distintas áreas o departamentos programen.	Ser respetados en nuestro horario de clases, salvo eventos y delegaciones

	planificados por la Institución y/o autoridades.
•Asistir a los actos oficiales de la institución y a las sesiones de evaluación en los días y horas prefijados por las áreas de Estudios.	Participar activamente en la organización y ejecución de eventos culturales, sociales y deportivos que se desarrollen en la institución.
•Cuidar la postura y compostura de su aspecto personal, como elemento educativo y de prestigio y exigirlo en sus estudiantes.	Contribuir al cumplimiento de los objetivos e intereses institucionales.
•Tratar con corrección y respeto a los estudiantes, sin autoritarismo, ni vulgaridad, sin bromas pesadas ni frecuentes y exigir el mismo trato.	Ser escuchados y atendidos en nuestras inquietudes y criterios.
•Cuidar la asistencia y puntualidad en los cambios de clase, convencido de que la pedagogía de la presencia y ejemplo es la más eficaz.	Contar con el equipamiento ergonómico, pedagógico, de bioseguridad y tecnológico, así como acceso a internet gratuito en todos los ambientes educativos para preservar la salud ocupacional docente y que estimulen el buen desempeño profesional
•Exigir una esmerada presentación y ejecución de los trabajos y entrega a tiempo, de lo contrario dialogar con el estudiante.	Recibir capacitación profesional en forma permanente.
•Evitar recriminar errores de sus estudiantes en público, procurando hacerlo de modo personal y en privado.	Recibir atención respetuosa, y oportuna por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
•Procurar la educación en la autoestima, la motivación positiva y el aprendizaje constructivo.	A que el contrato laboral se cumpla en los términos descritos en el mismo.
•Promover la transversalidad de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes	Ser considerado en su formación e idoneidad profesional en el ejercicio de su práctica docente y responsabilidades administrativas
•Utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en las enseñanzas.	Utilizar todos los espacios y recursos que ofrece el establecimiento. Procedimientos.
•Fomentar el desarrollo y observación de los valores.	Gozar en la institución de un espacio laboral seguro y que cumpla con las normas jurídicas.
•Intervenir en la oportuna resolución de conflictos con los estudiantes, para promover la convivencia armónica y evitar acciones punitivas, cuando sea	Gozar de estabilidad y seguridad laboral y todos los derechos que nos otorga la Ley



posible, a través de la aplicación de acuerdos entre las partes en conflicto.

### C. DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES

<b>DEBERES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES</b>	<b>DERECHOS DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Promover una actitud positiva hacia el estudio y hacia las expectativas de la Institución con respecto a la conducta de sus hijos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Acceder a una educación de calidad y calidez, en un entorno educativo seguro y sano para sus hijos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Interesarse por el progreso académico de sus hijos, las tareas enviadas a casa y las actividades escolares a las que son convocados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exigir la formación intelectual, moral y física del educando, dentro del marco de su ideario.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Asegurar que sus hijos asistan a clase puntualmente y que lleguen a la institución con el material necesario para sus clases.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Observar el cumplimiento de la educación personalizada de su hijo y la atención individualizada a su familia. - Recibir información del personal docente sobre el proceso educativo de sus hijos y establecer, de mutuo acuerdo, programas conjuntos que supongan un apoyo en su formación integral.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Asistir puntualmente a las citas de tutoría ya sean propuestas por la institución o por los padres de familia, a fin de tratar cualquier inquietud médica, académica o comportamental de su hijo o hija en la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir información clara y oportuna sobre el P.E.I, las actividades escolares y el proceso formativo de su hijo/representado mediante informes periódicos y regulares.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Establecer un contacto regular con la institución educativa en áreas de trabajo de aula, firmar tareas escolares, trabajos, revisar cuadernos, verificar el cumplimiento de tareas, asistir a reuniones de padres, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir un trato respetuoso y cordial, en su condición de padres o representantes, de parte de todo el personal del establecimiento.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Aceptar las normas por las que se rige la institución educativa en sus aspectos académicos y administrativos y, en concreto, por lo que determina nuestro Ideario y Reglamento de Régimen Interior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elegir y ser elegidos como parte de los comités de padres y madres de familia y los demás órganos de participación de la comunidad educativa</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Respetar las fechas y horas que se da para atención a padres de familia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar y acceder a la información que consideren pertinentes y que este en posesión de la institución educativa.</li> </ul>

•Recibir la información de las partes involucradas para realizar el correspondiente proceso.	Recibir informes periódicos sobre el progreso académico de sus representados así como de todas las situaciones que se presenten en la institución educativa y que requieran de su conocimiento
•Dirigirse a las autoridades, personal docente, administrativo y de apoyo con respeto.	Ser atendido en sus inquietudes por las autoridades pertinentes y el personal de la institución.
•Cumplir con los debidos acuerdos o derivaciones externas en pro de sus hijos.	Participar en el proceso de formación integral de sus hijos/representados en las actividades planificadas por la institución.
•Cumplir con la responsabilidad de los pagos de pensiones dentro de los primeros días de cada mes.	Participar de los procesos de rendición de cuentas sobre la gestión y procesos educativos de las autoridades, docentes y personal que labora en las instituciones educativas
•Justificar las faltas y/o atrasos dentro del plazo establecido.	Vigilar el respeto a los derechos de sus hijos e hijas o representadas y representados, en las entidades educativas, y denunciar la violación de aquellos ante las autoridades competentes

## D. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS

### **RECTOR:**

Representa oficialmente a la Institución frente al Ministerio de Educación.

### **Deberes:**

- Velar por el cumplimiento de las normas, directrices y disposiciones que emane del reverendo padre Provincial, del Reglamento de Régimen Interior, del Proyecto Educativo, del Manual de Organización y Funcionamiento y de las disposiciones legales de cada país.
- Propiciar los medios necesarios para que se alcancen los objetivos y las metas establecidas por la Vicepresidencia.
- Liderar y controlar la gestión ordinaria del Centro en lo relativo al régimen académico, económico y disciplinario.
- Responsabilizarse del presupuesto económico del Centro, dirigir y controlar los gastos de los servicios a su cargo, autorizar su compromiso y liquidación y ordenar los correspondientes pagos.

- Crear y mantener un clima apropiado para que la comunidad educativa desarrolle su actividad en las condiciones más idóneas.
- Arbitrar las medidas adecuadas para proteger los principios de la Institución y evitar acciones perturbadoras que entorpezcan la buena marcha de la institución.
- Establecer los cauces necesarios para que las iniciativas de profesores, padres y estudiantes puedan ser conocidas y estudiadas.
- Atender y estudiar los informes y sugerencias presentadas por los órganos asesores y por los miembros de la comunidad educativa, convocando y presidiendo reuniones específicas, sistemáticas o informales con los Consejos y con los miembros de la comunidad educativa al tenor de los casos y del asunto que se deba tratar.
- Estimular un espíritu participativo de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, de modo que se sientan responsables y solidarios de una tarea común, mediante la delegación de funciones.
- Transmitir y formar a todo el personal docente en el conocimiento y aplicación de los principios del Proyecto Educativo de la Institución.
- Nombrar y, en su caso, remover los cargos intermedios, elegir y contratar titulados docentes y no docentes, al personal administrativo y de servicio que la organización del Centro requiera. Los titulados docentes y el personal administrativo, para ser contratados, deberán superar previamente las correspondientes pruebas de admisión.
- Presidir el Consejo Ejecutivo y El Consejo Pedagógico. - Representar oficialmente a la Institución Educativa, mantener relaciones con los organismos oficiales y centros privados.
- Expedir y autorizar con su firma los títulos y diplomas.
- Programar los actos solemnes académicos, y cumplimentar el protocolo y ceremonial.
- Coordinar la planificación y el desarrollo de la actividad académica del Centro, previo informe de los distintos Jefes de Estudios.
- Fomentar la capacitación y el perfeccionamiento del equipo docente de su Centro, formando a las personas de manera que puedan llegar a ocupar puestos de responsabilidad dentro del Centro o de la Institución.

### **VICERRECTOR:**

#### **Deberes:**

- Sustituir en sus funciones al Rector (Con excepción de aquellas relacionadas con la parte económica-financiera), cuando tenga que ausentarse temporalmente.
- Presidir la Comisión Técnico Pedagógica de la Institución.
- Dirigir el proceso de diseños y ejecución de los diferentes planes o proyectos institucionales, así como participar en su evaluación permanente y proponer ajustes.

- Informar al Rector sobre las normas legales, reglamentarias y más disposiciones vigentes, impartidas por las autoridades oficiales competentes.
- Dirigir los diferentes niveles y subniveles, departamentos, áreas y comisiones y mantener contacto permanente con sus responsables.
- Proponer ante el Consejo Ejecutivo la nómina de directores de área y comisiones y mantener contacto permanente con sus responsables.
- Proponer ante el Consejo Ejecutivo la nómina de directores de área y docentes tutores de grado o curso.
- Asesorar y supervisar el trabajo docente.
- Presidir el trabajo de las comisiones permanentes.
- Revisar y aprobar los instrumentos de evaluación preparados por los docentes.
- Elaborar y presentar periódicamente informes al Rector/director y al Consejo Ejecutivo sobre el rendimiento académico por áreas de estudio y sobre la vida académica institucional.
- Vincular la acción de la Institución con el desarrollo de la comunidad.
- Presentar el Plan Estratégico Institucional, el Informe Anual de Labores y el Cuadro de Distribución de Trabajo.
- Legalizar los documentos oficiales que son de responsabilidad y suscribir, conjuntamente con la secretaria general, los títulos que confiere la Institución.
- Admitir nuevos estudiantes y equiparar sus calificaciones, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias correspondientes.
- Organiza, dirige y coordina el envío de la documentación solicitada por el Ministerio de Educación y la Dirección Distrital.
- Organizar horarios de clase, recreos
- Los demás que delegue el Rector/director las/los docentes del área para las actividades culturales a realizarse en la institución.

## **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:**

### **Deberes:**

- Recibir, clasificar, completar, procesar, archivar y custodiar toda la documentación contable.
- Llevar al día los libros y registros oficiales preceptivos, cumplimentando los trámites de sellado y legalización pertinentes.
- Facilitar al Director General toda la información económica que le requiera dentro del marco del Vademécum de la Institución.

- Asistir y aconsejar al Director General sobre los aspectos económicos y financieros de las inversiones materiales que deban realizarse.
- Gestionar y controlar la caja y las cuentas bancarias del Centro.
- Llevar a cabo la facturación de los servicios prestados por el Centro de forma eficiente y rigurosa.
- Realizar en forma sistemática y firme la gestión de cobro de las facturas emitidas, siguiendo los pasos indicados en el Vademécum de la Institución.
- Gestionar los pagos a proveedores de bienes y servicios.

### **DECE (COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL):**

Es el encargado de organizar, dirigir y estimular la orientación, coordinar la actividad orientadora asesorando técnicamente al Director General, Jefes de Estudio, profesores, padres y estudiantes.

Su planificación tendrá un carácter preventivo y su finalidad será promover la atención personalizada como parámetro de calidad educativa

#### **Deberes:**

- Mantener contactos periódicos con los tutores, Jefes de Estudio y Director General, así como con todos los estudiantes con necesidades educativas que lo requieren.
- Recopilar todos los datos de los estudiantes de carácter educativo.
- Archivar y custodiar los expedientes personales de los estudiantes, respetando el máximo nivel de confidencialidad.
- Asistir a las sesiones de evaluación y aportar los datos psicopedagógicos que crea oportunos, procurando ampliar la información acerca de los estudiantes y proponer programas de intervención en los casos necesarios.
- Mantener contacto profesional con las familias de los estudiantes, proporcionar información como padres – educadores y recabar información sobre sus hijos.
- Orientar al profesorado en la metodología de trabajo, en el plan de acción tutorial – vocacional y de formación humana.
- Realizar la exploración psicopedagógica de los estudiantes y remitir la información pertinente a los tutores, padres y autoridades.
- Coordinar la información y la orientación personal, escolar y profesional de los estudiantes, sobre todo en la evaluación final y en los cambios de nivel significativos.
- Redactar los informes individuales de orientación y avalarlos con su firma.
- Tomar las pruebas de admisión de los estudiantes de la institución, bajo las directrices marcadas. Informar a los padres del resultado de las pruebas. En ningún caso dará tratamiento a los estudiantes, ni intervendrá en la recomendación de consultas particulares.

- Proponer al Rector proyectos de innovación educativa y de formación del profesorado.
- Participar en la evaluación inicial proponiendo estrategias adecuadas para la atención personalizada.
- Participar en los procesos de calidad educativa, concretando propuestas de mejora.
- Participar en Orientación, así como en aquellos que le sea requerida su presencia.
- Establecer un estilo de orientación accesible para poder ofrecer a todos los miembros de la Comunidad Educativa y en especial a los estudiantes un asesoramiento personalizado.
- Participar de forma activa en los procesos educativos del entorno, promoviendo la imagen de calidad de la Institución.
- Intervenir en la oportuna resolución de conflictos con los estudiantes, padres de familia y docentes para promover la convivencia armónica y evitar acciones punitivas, cuando sea posible, a través de la aplicación de acuerdos entre las partes en conflicto.

## **SECRETARÍA:**

### **Deberes:**

- Recibir a los padres de familia que solicitan plaza.
- Informar a los padres de familia de lo que la institución les ofrece y de los requisitos que exige para matricular a un nuevo estudiante.
- Coordinar la cita para las admisiones con los padres de familia.
- Mantener un archivo de toda la documentación de la institución a ella en comendada, recabando y ordenando la documentación de los estudiantes como promociones, matrículas.
- Proponer campañas de promoción y difusión de la institución y realizar actividades destinadas a aumentar su número, enfocándose tanto en la retención de los existentes como en la captación de nuevos estudiantes.
- Realizar encuestas a los estudiantes que se retiran de la institución para conocer el motivo.
- Presentar al Rector y al Jefe de Talento Humanos la distribución del personal a su cargo, con las actividades y tareas que desempeñarán durante el año lectivo.
- Supervisar la ejecución de las actividades del personal de Secretaría e informar al Rector, Jefe de Recursos Humanos, sobre las novedades que se registren durante la jornada.
- Actuar como Secretaria del Rector, Consejo Ejecutivo, Junta General de Directivos y Docentes y Comité Central de Padres de Familia.

- Redactar y suscribir las actas de las sesiones del Consejo Ejecutivo, de la Junta General de Directivos y Profesores y del Comité Central de Padres de Familia.
- Responsabilizarse por el manejo de caja chica.
- Delegar funciones en caso de ausencia justificada.
- Velar por las buenas relaciones interpersonales entre las integrantes del departamento.

## **INSPECCIÓN GENERAL:**

### **Deberes:**

- Hacer respetar las diferentes disposiciones legales, reglamentarias y de disciplina interna vigentes para la institución.
- Proponer anualmente a la Dirección, el proyecto de operaciones para el correspondiente año lectivo en cuanto a horario de la unidad educativa, personal y alumnado; controlar las cargas horarias y otros referidos a la organización material del proceso educativo; mejor empleo de los recursos humanos y materiales; y lograr una adecuada convivencia organizada, y disciplinada y académica de la institución.
- Supervisar el correcto cumplimiento de los horarios de trabajos y funciones de parte del personal.
- Coordinar las actividades extra-programáticas y que se desarrollen en el plantel.
- Supervisar el eficiente manejo estadístico de instrumentos de cualquier orden establecidos para el efecto en cuanto a matrícula y asistencia del alumnado.
- Asumir la subrogación de la Dirección en ausencia de esta, o la delegación de la misma.
- Asumir las funciones que en forma específica le delega el Representante Legal, Dirección.
- Establecer las modalidades de control y conservación y correcto uso de las dependencias, mobiliario y material pedagógicos.
- Brindar a padres y demás miembros de la comunidad educativa, la atención sobre rendimiento, disciplina u otra materia relacionada con el alumno.
- Controlar el orden, puntualidad y presentación de los estudiantes a la entrada, permanencia y salida de la institución, y exigir respeto en su convivencia escolar.
- Programar, coordinar y supervisar las acciones de docentes y personal auxiliar.
- Organizar la óptima presentación y aseo de la institución.
- Organizar, supervisar y controlar los turnos, formaciones y presentaciones y representaciones del personal de la institución educativa.
- Responsabilizarse del proceso de enfermedades y accidentes escolares.
- Atender estudiantes con dificultades conductuales.

- Previo conocimiento del Director, vincular el establecimiento con los organismos de la comunidad.
- Autorizar la salida extraordinaria de algún estudiante que lo demande.
- Llevar al día: control de asistencia, libro de salida de alumnos y de los docentes.
- Mantener un libro abierto, destinado a registrar las inquietudes, sugerencias y quejas de padres de familia y estudiantes.
- Controlar el correcto uso de la institución, en las diferentes actividades culturales, sociales, deportivas y de bienestar estudiantil.
- Verificar la correcta elaboración de los certificados por parte de los profesores o coordinadores de curso.

### **COLECTOR:**

#### **Deberes:**

- Establecer los procedimientos para la gestión de la información financiera por medio de los registros contables
- Cumplir con los requerimientos de información para la toma de decisiones por parte de la Dirección general, tales como estados financieros y auxiliares de ciertas cuentas.
- Cumplir con las obligaciones fiscales.
- Contribuir con las demás áreas departamentales de una empresa para proporcionar la información necesaria para una mejor toma de decisiones.
- Administrar de forma adecuada los recursos financieros de la empresa por medio de conocimientos técnicos profesionales como la inversión, el análisis de riesgo y el financiamiento.
- Cobrar las pensiones
- Seguimiento diario y mensual de los cobros de pensiones.
- Cobrar a los morosos para que haya recursos económicos en la IE.
- Inventario actualizado de la Institución Educativa.
- Manejo de la información financiera de la Institución.
- Proyectos o proyección de costos para el manejo de matrículas y pensiones.
- Informe mensual de la situación financiera de la Institución.
- Responsable de la cancelación del pago mensual del personal de la Institución.

### **COORDINADOR ACADÉMICO:**

Es el profesor que se ocupa de organizar, armonizar y promover el trabajo colectivo de un departamento específico.

Responde ante él del desarrollo de las funciones inherentes a su actuación académica.



Es miembro del Consejo pedagógico y como tal, asiste a las sesiones correspondientes.

**Deberes:**

- Establecer los contactos correspondientes para suministrar y recibir información de los equipos docentes.
- Coordinar lo académico en el marco de la función pedagógica.
- Servir de elemento de conexión entre las distintas secciones departamentales a efectos de potencializar la interdisciplinariedad.
- Dirigir la planificación del área y velar por el cumplimiento de los objetivos y actividades académicos propuestas y del ritmo establecido en el desarrollo de los programas.
- Determinar el contenido instructivo que deben asimilar los estudiantes a lo largo del curso.
- Concretar el nivel mínimo de contenidos que el estudiante debe dominar y diversificar niveles de acuerdo con sus distintas capacidades y aptitudes.
- Coordinar la didáctica y metodología del proceso instructivo de su área.
- Establecer el plan temático de reuniones periódicas con el resto de los coordinadores y con los miembros de departamento y consignar en acta sus conclusiones.

**TUTOR:**

Responde del desarrollo armónico de la personalidad y de la formación humana integral de sus tutelados. No representa a los padres. El sistema tutorial es pieza clave del proceso educativo, y es el eje que mueve, coordina y recoge las aportaciones y sugerencias de toda la comunidad educativa.

**Deberes:**

**a) Respecto a los estudiantes:**

- Ser el responsable inmediato de su educación.
- Conocer personalmente a cada estudiante: su conducta, actitud ante en la IE y el trabajo escolar, capacidades y aspiraciones, rendimiento y ambiente familiar y social.
- Celebrar entrevistas frecuentes con cada estudiante: asesorarle y ayudarle personal, académica y profesionalmente.
- Llevar la ficha de tutoría: asistencia, retrasos, evaluaciones, boletines, convivencia, participación y síntesis de entrevistas con estudiantes y padres y aplicar medidas preventivas en caso necesario.
- Controlar y revisar la agenda escolar y archivadores de sus estudiantes: planificación del estudio, apuntes, esquemas, presentación de trabajos, etc.

- Prestar especial atención a los estudiantes con bajo rendimiento, a los que tienen problemas de adaptación o problemas familiares y arbitrar las medidas de apoyo o ayuda que fueran necesarias.
- Organizar y dirigir la elección de delegados de sus grupos: conocer el rendimiento del grupo en cada asignatura y propiciar la cohesión, la interacción social y la participación.
- Mediar en las relaciones del grupo entre sí, con los profesores, con otros grupos, y del grupo con cada estudiante.
- Intervenir en la oportuna resolución de conflictos con los tutorados, padres de familia y docentes para promover la convivencia armónica y evitar acciones punitivas, cuando sea posible, a través de la aplicación de acuerdos entre las partes en conflicto.
- Fomentar la autorreflexión del estudiante y la adquisición de hábitos y destrezas necesarias para configurar su personalidad.
- Velar porque se respete la dignidad y la libertad personal de cada estudiante, sin paternalismo ni manipulaciones.
- Promover la participación de sus tutorados en las distintas actividades culturales del establecimiento educativo.
- Organizar reuniones periódicas con los estudiantes de su tutoría para reflexionar sobre la consecución de los objetivos educativos y didácticos, actualizar normas de convivencia, temas formativos, sugerencias, etc.

**b) Respeto a la Institución:**

- Coordinar las sesiones de evaluación, ofrecer soluciones al grupo y personales, acordar la línea de acción educativa con los profesores y el Coordinador del Departamento Psicopedagógico y redactar el acta.
- Organizar y coordinar actividades culturales y recreativas.
- Solicitar la información necesaria del Coordinador del Departamento Psicopedagógico y aportarle los datos precisos.
- Servir de relación educativa entre el estudiante, su familia y la institución.
- Colaborar en el sistema de participación y convivencia.
- Recoger aspiraciones, sugerencias y problemas y transmitirlos al responsable inmediato superior.

**c) Respeto a los padres:**

- Mantener entrevistas periódicas y frecuentes con los padres o tutores de sus estudiantes. Informarles e informarse sobre los avances o dificultades de sus estudiantes.

- Intervenir en aquellos aspectos que inciden en el ambiente escolar: informar y sugerir en las demás situaciones.
- No establecer con las familias ningún vínculo de tipo particular siempre al margen de su labor en la institución.

### **MÉDICO: (COORDINADOR DEL SERVICIO DE SALUD)**

#### **Deberes:**

- Atender profesionalmente a los estudiantes y personal de Centro en los problemas que surjan durante la jornada escolar.
- Realizar el reconocimiento médico anual de los estudiantes. - Llevar las fichas médicas de cada estudiante. - Informar a los padres en caso necesario.
- Supervisar el estado de higiene general de las instalaciones de la institución.
- Establecer y colaborar en las políticas de prevención de salud de la institución.
- Impartir charlas de su especialidad y llevando a la prevención al personal docente, estudiantes y padres de familia.

### **PERSONAL DE APOYO:**

#### **Deberes:**

- Velar por el correcto aseo dentro de las instalaciones de la institución.
- Dirigirse siempre con respeto.
- Colaborar en el orden de entrada y salida.
- Cumplir puntualmente con responsabilidad las instrucciones o tareas impartidas por las autoridades educativas.
- Cuidar y respetar las instalaciones, el mobiliario, el material didáctico de la institución puesto que es propiedad de la Institución.
- Asistir puntualmente a los actos cívicos, culturales y sociales organizados por la institución.
- Desempeñar con dignidad y eficiencia sus funciones.
- Cuidar su presentación personal.
- Cumplir las obligaciones del contrato de trabajo.

## **DERECHOS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

- A que se respeten todos los derechos concedidos a través de la Ley de Educación Superior y escuelas Politécnicas del Ecuador, Código de Trabajo, LOSEP, LOEI y su respectivo reglamento.
- Trabajar en un ambiente de respeto y cordialidad con los miembros de la comunidad educativa.
- A recibir un trato respetuoso, cordial y de cooperación por parte de los estudiantes.

- Contar con un lugar propicio para impartir la clase a los estudiantes.
- A ser tratados con respeto por la máxima autoridad y compañeros /as ante cualquier situación que necesite un llamado de atención.
- Acceder gratuitamente a procesos de desarrollo profesional, capacitación, actualización de conocimientos.
- Recibir incentivos por sus méritos, logros y aportes relevantes.
- Gozar de estabilidad y del pleno reconocimiento y satisfacción de sus derechos laborales.
- Ser tratados sin discriminación.
- Acceder a servicios y programas de bienestar social y de salud integral;
- Ejercer sus derechos por maternidad y paternidad.
- Acceder a licencia con sueldo por enfermedad y calamidad doméstica.
- Gozar de vacaciones según el régimen correspondiente.
- Gozar de una pensión jubilar

## **7. PLAN DE REGULACIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:**

### **Objetivo**

Desarrollar habilidades sociales básicas en la comunidad educativa que nos permita generar vínculos emocionales sanos para potencializar los ámbitos de la vida escolar e interpersonal y brindar entornos escolares seguros.

### **Terminología**

#### **a. Conflicto:**

El conflicto empieza cuando un miembro de la comunidad educativa de modo intencional o no, invade o afecta negativamente algún aspecto psicológico, físico, económico, político, cultural, religioso, escolar de la otra parte, produciendo un daño que puede ser real (objetivamente comprobable) o solamente percibido por la parte afectada (daño subjetivo).

#### **b. Resolución pacífica de conflictos:**

Colabora en la construcción de espacios de encuentros seguros, en los que los diferentes actores que intervienen participan de manera directa adquiriendo voz, decisión y responsabilidades, con la finalidad de mantener una sana relación en la comunidad y prevenir posibles escenarios de violencia escolar.

#### **c. Medicación pasiva**

- Qué es: Sistema de resolución de conflictos
- Quién resuelve: Un tercero igual e imparcial, observa la intervención de las partes, pero no participa en el contenido a tratar; Serán las partes quienes encuentren la solución mutuamente satisfactoria.
- Las partes: Acuerdan voluntariamente la solución sobre sus problemas.

#### **d. Medicación activa**

Qué es: Sistema de resolución de conflictos.

Quién resuelve: Un tercero imparcial, efectúa una recomendación formal no impositiva, pero que necesita el compromiso de las partes.

Las partes: Acatan voluntariamente los acuerdos pactados por el tercero.

## **Tipología de conflictos escolares**

### Nivel 1: Conflictos comunes

Son conflictos habituales y con un impacto social reducido que pueden ser gestionados por el docente y el estudiante, mediante técnicas de resolución pacífica de conflictos (mediación).

### Nivel 2: Conductas disruptivas

Las conductas disruptivas están relacionadas con miembros de la comunidad que presentan problemas en el entorno escolar, de manera reiterada y difícilmente se puede gestionar dentro del grupo. Son casos en los que es necesaria la intervención de los departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), Inspección General (mediación).

### Nivel 3: Conductas antisociales

Las conductas antisociales es algo más complejo y representa los conflictos que normalmente salen de los centros escolares, bien porque se producen en otros espacios sociales, bien porque se generan dentro y luego se extienden hacia afuera o también porque se crean y escalan en entornos digitales poniendo en riesgo la integridad de los miembros de la institución.

Para encuadrar un conflicto escolar en este nivel debería tener una historia prolongada en el tiempo o bien ser un hecho que podríamos calificar como delictivo, es importante mencionar que, este nivel de conducta no será resuelta en mediación sino bajo los protocolos y rutas institucionales, ya que pueden ameritar sanciones según los artículos expuestos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).

## **Acciones de mediación pacífica**

### **Perfil del mediador**

El papel del mediador escolar es fundamental para evitar la generación de violencia dentro de la Institución, por lo que se enlista algunas de las cualidades que este debe poseer:

- ✓ Empatía, esto es la capacidad de ponerse en el lugar del otro.
- ✓ Imparcialidad y neutralidad.
- ✓ Profesionalidad, en relación a su papel de mediador.
- ✓ Confidencialidad

PARA EJECUTAR UN PROCESO DE MEDIACIÓN ESCOLAR EFICAZ EN LA RPC PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS, SE RECOMIENDA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

**Encontrar los puntos en común:** Es deseable que los integrantes en conflictos propicien un encuentro donde identifiquen los objetivos, intereses y competencias que

tienen en común; así como propiciar entre ellos intercambios verbales que involucren comentarios favorables relacionados con la personalidad de cada uno de ellos.

**Identificar el origen del conflicto:** Cuanta más información tengan sobre el desacuerdo, más útil será a la hora de resolverlo.

**Generar compromiso:** Los objetivos pueden ser compartidos, pero el método para alcanzarlos puede variar en cada persona. El consenso puede ser la mejor vía para avanzar.

**Estimular la cortesía:** Las demandas bruscas pueden ser excluyentes y peor aún contagiosas, y afectar todo el clima social de la Institución.

**Encontrar bases para el acuerdo:** Recordar que los involucrados pueden no estar de acuerdo con cada punto de vista del otro, pero necesitan algún punto de partida para el debate. Se deben de reconocer las diferencias en opinión y que cada uno exponga la forma de cerrar la brecha.

**Evitar el tono hostil:** Comunicarse adecuadamente, sentar con firmeza su posición. Esto es muy importante si ya antes se ha tenido conflictos, ambos extremos pueden ser igualmente perjudiciales, así que tampoco se debe de ser demasiado condescendiente.

**Acentuar lo positivo:** Reconocer que la confrontación es parte del diario vivir y que es una manera también de medir la tolerancia y de conocer otros puntos de vista, en donde se deben buscar cualidades en la contraparte, de esa manera será más sencillo que los involucrados estén abiertos a escuchar y comprender su posición.

**Generar espacios:** Alimentar la diversidad, pero no permitir que transgreda la línea del irrespeto y el abuso. No se deben de premiar los comportamientos agresivos, mejor se debe estimular el debate escolar.

### **Técnicas para un correcto proceso de mediación escolar.**

Tomando en cuenta el nivel educativo de los estudiantes se puede realizar las siguientes técnicas para un proceso de mediación en el aula:

1. Detectar el conflicto: Es importante intentar ser objetivos, neutrales y justos.
2. Instalar un espacio de diálogo formal, esto suele llamarse la audiencia de mediación. Para poner en práctica estas dos técnicas se debe tomar en cuenta lo siguiente:
  - Es importante ser objetivos y neutrales; es decir, mirar el conflicto lejos de nuestras propias preconcepciones y opiniones.
  - Al iniciar la audiencia es importante realizar un discurso para que los estudiantes o los padres involucrados en el conflicto entiendan qué hace el mediador junto a ellos.
  - Sensibilizar siempre sobre la empatía y el derecho humano que tiene cada uno de existir, expresar sus sentimientos y emociones. Las partes deben aprender a ponerse en los zapatos del otro.

- Compartir desde una posición neutral las distintas visiones del conflicto dirigiendo la conversación siempre a solucionarlo.
- Identificar los intereses de las partes sin beneficiar más a uno ni a otro.
- Llegar a acuerdos.
- Para darle mayor relevancia a la solución del conflicto se puede cerrar la audiencia con un acta de compromiso y firmas de las partes.

**NOTA:** Los acuerdos deben salir de los involucrados y el seguimiento estará a cargo del docente- mediador. De no llegar a una mediación se llegará a activar los protocolos y rutas institucionales (Inspección- DECE) quien se basará en la siguiente normativa legal para los diversos actores.

## A. DE LOS ESTUDIANTES

**a. El Sistema disciplinario** de la Unidad Educativa, incluye el conjunto de pautas y normas, acuerdos y compromisos de convivencia armónica, compartidos y asumidos por los actores educativos a partir del estudio de los instrumentos legales vigentes y aportes de las mesas de trabajo de construcción del presente Plan de Convivencia Armónica Institucional, en procura de generar comunicación asertiva, autoestima, comportamientos socio-afectivos, actitudes autorreguladas dentro y fuera de la comunidad educativa.

Los casos especiales de indisciplina, mal comportamiento, faltas a la normatividad institucional serán analizados siguiendo el proceso reglamentario.

**b. Se evaluará el Comportamiento**, considerando el aseguramiento de un ambiente adecuado potencializado del aprendizaje de las/os estudiantes generado por los actores educativos y específicamente del acompañamiento del docente de aula o del docente tutor.

**Se aplicará la forma de evaluación literal y descriptiva** considerando los indicadores referidos a valores éticos y de convivencia social: respeto y consideración hacia todos los miembros de la comunidad educativa, valoración de la diversidad, cumplimiento de las normas de convivencia, cuidado del patrimonio institucional, respeto a la propiedad ajena, puntualidad y asistencia, aseo e higiene.

Se aplicará la siguiente escala reglamentaria de valoración cualitativa del comportamiento que no afectará la promoción estudiantil:

LETRA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
A	Muy Satisfactorio	Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.

B	Satisfactorio	Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social
C	Poco satisfactorio	Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social
D	Mejorable	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social
E	Insatisfactorio	No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.

**c. Se asumen las disposiciones** del Reglamento General a la LOEI sobre faltas de las estudiantes, generando en el contexto escolar acciones de prevención y/o corrección, así como la firma de la carta de compromiso suscrita por cada estudiante, representante legal y rector.

d. Se acatan las siguientes situaciones y tipos de faltas:

**A. Por alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar el Código de Convivencia del Plantel:**

**Faltas Leves:**

- Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto ajeno a la actividad educativa que distrajera su atención durante las horas de clase o actividades educativas.
- Ingerir alimentos o bebidas durante las horas de clase o actividades educativas, a menos que esto se hiciera como parte de las actividades de enseñanza aprendizaje;
- No utilizar el uniforme de la institución;
- Abandonar cualquier actividad educativa sin autorización; y,
- Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines benéficos, expresamente permitidas por las autoridades del establecimiento.

**Faltas Graves:**

- Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación en contra de miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa;
- Consumir alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro de la institución educativa;
- Salir del establecimiento educativo sin la debida autorización;



- Generar situaciones de riesgo o conflictos dentro y fuera de la institución;
- Realizar, dentro de la institución educativa, acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos de la vida pública local o nacional.

**Faltas muy graves:**

- Faltar a clases por dos (2) o más días consecutivos sin justificación;
- Comercializar o promover dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales; y
- Portar armas.

**B. Por cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales:**

**Falta grave:**

- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la dignidad de miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones de acoso escolar, es decir, cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeras de manera reiterada; y
- No denunciar ante las autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeras/os u otros miembros de la comunidad educativa, así como cualquier acto de corrupción que estuviere en su conocimiento.

**Falta muy grave:**

- Socavar la dignidad de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones difamatorias; y
- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad sexual de los miembros de la comunidad educativa o encubrir a los responsables.

**C. Por deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados:**

**Falta leve:**

- Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicios de las instituciones educativas.

**Falta muy grave:**

- Ocasionar daños a la infraestructura física y al equipamiento del establecimiento educativo;
- Ocasionar daños a la propiedad pública o privada.

**D. Por obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución:**

**Falta muy grave:**

- Realizar actos tendientes a sabotear los procesos electorales del Consejo estudiantil y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa;
- Intervenir en actividades tendientes a promover la paralización del servicio educativo.

**E. Por cometer fraude o deshonestidad académicos:****Falta leve:**

- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo I señalado en el Reglamento General a la LOEI.

**Falta grave:**

- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo II señalado en el Reglamento General a la LOEI.

**Falta muy grave:**

- Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo III señalado en el Reglamento General a la LOE

**F. Por no cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la LOEI y su Reglamento General y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, se considera una falta muy grave.**

**e. Se implementarán las acciones educativas disciplinarias** correspondientes establecidas en el Reglamento General a la LOEI, considerándola significatividad, el alcance y magnitud de las faltas cometidas por las/os estudiantes: faltas leves, faltas graves, faltas muy graves.

**7.1. DE LAS FALTAS Y SU CLASIFICACIÓN**

**Art. 330.- Faltas de los estudiantes.** Los establecimientos educativos deben ejecutar actividades dirigidas a prevenir y/o corregir la comisión de faltas de los estudiantes, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Como parte de estas actividades, al inicio del año lectivo, los estudiantes y sus representantes legales deberán firmar una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no cometerá actos que las violenten.

Las faltas de los estudiantes son las que se establecen en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Estas faltas pueden ser leves, graves o muy graves:

Son faltas leves: -

- Llegar tarde entre clases en tres ocasiones en el plazo de un mes, sin que exista la debida justificación.
- La negligencia, descuido o retraso en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- La incorrección con compañeros personales docente y no docente.

Para las faltas leves se aplicará como acción educativa disciplinaria la amonestación verbal, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las mismas.

**Son faltas graves:**

- Más de cuatro llegadas tarde en la mañana, al ingreso al Centro, durante un mes.

La acción educativa disciplinaria por esta falta supondrá la suspensión de asistencia a clase por un día.

- La falta de asistencia a clase sin justificación. - La desobediencia a las instrucciones e indicaciones del personal docente y no docente del Centro.
- Originar altercados en el Centro; aulas, recreos, comedor, biblioteca, excursiones, club de estudiantes y autobuses.
- Cualquier acto que vaya en contra de la disciplina académica y orden tanto en las actividades organizadas en el Centro como fuera de él.
- Mal uso intencionado del mobiliario y del material escolar y deportivo.
- Actos que atentan al decoro y dignidad de sus compañeros.
- La reincidencia en faltas leves en el plazo de dos meses.
- La no utilización del uniforme escolar y el uso indebido del mismo tanto dentro del Centro como fuera de él.
- La presencia en el Centro con aspecto indecoroso (tintes de pelo, falta de higiene personal, pelo largo en los estudiantes, piercing, o maquillajes llamativos, etc.)
- Hablar o copiar durante la realización de pruebas de cualquier tipo.
- Participar en grupos violentos y/o autodestructivos dentro o fuera del Centro.
- Fumar en cualquier actividad organizada dentro o fuera del Centro.
- Todas aquellas otras faltas que, a pesar de no estar previstas en el Reglamento, infrinjan disposiciones de la Ley General de Educación o de las normativas emanadas del Ministerio de Educación de uso obligatorio para Instituciones Educativas privadas.
- Todos aquellos supuestos de faltas muy graves, que no sean apreciadas con tal carácter por el Director, pero que demuestran la existencia de una conducta irregular.

Para las faltas graves se aplicará como acción educativa disciplinaria la suspensión temporal de asistencia a la Institución por un máximo de 15 días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por la Institución y con el seguimiento por parte de los representantes.

**Son faltas muy graves:**

Se considerarán faltas muy graves, sin perjuicio de aquellas que así se establezcan por normas reglamentarias generales:

- La falta de respeto a la dirección, jefes de estudio, coordinadores, director de admisión, profesores y personal docente.
- La falta de asistencia a clase sin justificación.
- La falta voluntaria de rendimiento escolar.
- Los daños voluntarios hechos a instalaciones, material y edificios del Centro, sin perjuicio del resarcimiento de los daños ocasionados a cargo de quien proceda legalmente.
- El abandono de la UEMSPP, dentro de la jornada escolar, sin la necesaria autorización.
- Los insultos y agresión verbal a los compañeros.
- La toma de fotografías o grabación de videos dentro del Centro, con cámara, teléfono celular o cualquier otro medio.
- La utilización de cualquier tipo de red social informática para difundir información, fotografías o videos no autorizados de cualquier estudiante, docente o personal administrativo de la UEMSPP, mediante la cual se ridiculice, ofenda, difame, calumnie o propague cualquier material ofensivo o contrario a las buenas costumbres.
- La apropiación indebida de cualquier propiedad de la UEMSPP o de algún miembro de la Comunidad Educativa. Asimismo, si esto ocurriese en alguna actividad organizada fuera del Centro.
- La posesión de cualquier tipo de armas blancas o de fuego.
- El consumo o posesión de alcohol y de cualquier clase de droga o sustancia alucinógena, dentro o fuera de la Institución.

Para las faltas muy graves, además de aplicar las acciones establecidas para las faltas leves y graves, el Rector debe sustanciar el proceso disciplinario a través de un Consejo de Orientación, y remitir el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación, según la gravedad de la falta, de una de las siguientes acciones:

- Suspensión de asistencia a la Institución, por un máximo de 30 días con acciones educativas dirigidas. Esta medida conlleva la participación directa de los representantes legales en el seguimiento del desempeño del estudiante suspendido.
- La separación definitiva de la Institución.

Además, de las faltas previstas en el Código de Convivencia, se deben considerar las estipuladas y descritas en el artículo 330 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

**Falta leve:**

- Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto ajeno a la actividad educativa que distrajera su atención durante las horas de clase o actividades educativas;

- Ingerir alimentos o bebidas durante las horas de clase o actividades educativas, a menos que esto se hiciera como parte de las actividades de enseñanza aprendizaje;
- No utilizar el uniforme de la institución;
- Abandonar cualquier actividad educativa sin autorización; y
- Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines benéficos, expresamente permitidas por las autoridades del establecimiento.

**Falta grave:**

- Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación en contra de miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa;
- Consumir alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro de la institución educativa;
- Salir del establecimiento educativo sin la debida autorización;
- Generar situaciones de riesgo o conflictos dentro y fuera de la institución, de conformidad con lo señalado en el Código de Convivencia del establecimiento educativo; y
- Realizar, dentro de la institución educativa, acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos de la vida pública local o nacional.

**Art. 331.- Acciones educativas disciplinarias.** Las faltas leves y las faltas graves deben ser conocidas y resueltas dentro de la institución educativa mediante el mecanismo previsto en su Código de Convivencia, otorgándoles al estudiante y a su representante legal el derecho a la defensa. El proceso disciplinario de las faltas muy graves debe ser sustanciado al interior del establecimiento educativo, y las acciones educativas disciplinarias deben ser aplicadas por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, la cual debe emitir la resolución en un plazo no mayor a quince (15) días desde la recepción del expediente. El incumplimiento de este plazo constituye causal de sumario administrativo para los miembros de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos

Según el tipo de falta cometida, se aplicarán las siguientes acciones educativas disciplinarias:

**1. Para faltas leves.**

El profesor o tutor de grado o curso que conozca el cometimiento, por parte de uno o varios estudiantes, de una falta identificada como leve seguirá el siguiente proceso:

- a) Citar al o los estudiantes/s a una reunión con la presencia de un miembro del Departamento de Consejería Estudiantil y la secretaria para analizar la falta cometida y explicarle/s la acción disciplinaria que estipula la norma y los compromisos a los que deben llegar, de lo cual se elaborará un acta que contendrá los requisitos mencionados

en el literal c) de la página 2 del oficio 01053-SUBDMQ-AJ-2013, del 19 de marzo de 2013.

b) Copia de esta acta será remitida al representante legal del estudiante, indicando que tiene 48 horas para hacer conocer su aceptación o exponer sus argumentos en caso de no estar de acuerdo.

c) Transcurrido el plazo antes citado y si el representante legal del estudiante está de acuerdo, se impondrá como acción disciplinaria la amonestación verbal, misma que quedará registrada en su expediente.

Se aplicará como acción educativa disciplinaria la amonestación verbal, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas. La amonestación será registrada en el expediente académico del estudiante y en su informe de aprendizaje, y serán informados del particular sus representantes legales. Además, como acciones educativas no disciplinarias, el estudiante deberá suscribir, junto con sus representantes legales, una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no volverá a cometer actos que las violenten. Finalmente, deberá cumplir actividades de trabajo formativo en la institución educativa relacionado con la falta cometida y conducente a reparar el daño ocasionado, si el acto cometido causó perjuicio a otras personas o daño a bienes materiales.

## **2. Para faltas graves.**

Además de las acciones establecidas en el literal anterior, para este tipo de faltas, la máxima autoridad del establecimiento educativo debe aplicar, según la gravedad de la falta, la suspensión temporal de asistencia a la institución educativa, por un máximo de quince (15) días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por la institución educativa y con seguimiento por parte de los representantes legales.

Todo proceso investigativo en contra de uno o varios estudiantes, se iniciará siempre por un informe en donde constarán los nombres de los presuntamente infractores y un relato detallado de los hechos que transgreden las normas; este informe estará dirigido por el Tutor de Grado o Curso al Rector/a.

El Rector/a al conocer el informe, procederá de la siguiente manera:

a) Mediante oficio designa a su delegado para analizar el hecho conflictivo;

b) Conformar una comisión con las siguientes personas: profesor o tutor de grado o curso del o los estudiantes infractor/es, su delegado y un miembro del Departamento de Consejería Estudiantil, quienes avocarán conocimiento del informe.

c) La Comisión, una vez recibido el informe inicial, donde se narran los acontecimientos y sus posibles causantes, elaborará la convocatoria dirigida al o los representante/s (padres de familia) en la cual se establece la fecha y hora (preferible fuera de la jornada normal de funcionamiento), que serán recibidos en forma individual para que conozcan el informe motivo del proceso y den sus puntos de vista.

d) De encontrar un acuerdo en el sentido de que los padres de familia aceptan que sus representados cometieron los hechos imputados, se levanta un acta en la cual se hacen constar los siguientes datos:

- Lugar, fecha y hora de la reunión;
- Nombres y apellidos completos de los estudiantes y de sus representantes;
- Antecedentes de los hechos (se remite al informe inicial);
- La acción disciplinaria a la que se hace/n acreedor/es el o los estudiantes;
- Los compromisos y obligaciones contraídas por las partes, y;
- Las firmas de los comparecientes.

Respecto de los compromisos alcanzados deben ser los siguientes:

- La aceptación de la acción disciplinaria (suspensión por x días), la misma que se deberá traducir en un documento en el que conste dicha acción y se le/s advierte de las consecuencias que tendría el volver a cometer dichas faltas;
- Que la acción disciplinaria será registrada en el expediente académico del estudiante;
- Que deberán suscribir tanto el estudiante como su representante legal una carta de compromiso en la que afirman comprender las normas y se comprometen a que el o los estudiantes no volverán a cometer actos que violenten la convivencia pacífica del plantel.
- De no llegarse a un acuerdo, en el acta se hará constar la posición de los representantes legales y de los estudiantes.
- Posteriormente la Comisión, deberá analizar en forma argumentada y razonada el hecho detectado, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias o del Código de Convivencia en las que se encasillan, determinando en forma clara los indicios y circunstancias que justifican la posible existencia de la infracción y la responsabilidad del presunto infractor.
- Con fundamento en el análisis jurídico concluirá con la pertinencia de aplicar la acción disciplinaria o de archivar el expediente, acta que se remitirá al Rector/a.

El Rector/a en el caso de que la Comisión recomiende la aplicación de la suspensión, deberá:

- Elaborar el documento en el que se aplica la acción disciplinaria y se advierten las consecuencias que tendría el volver a cometer dichas faltas;
- Comunicar a la Secretaría General y demás áreas competentes para que la acción disciplinaria sea registrada en el expediente académico del estudiante;
- Elaborar la carta compromiso que deberán suscribir tanto el estudiante como su representante legal, en la que afirman comprender las normas y se comprometen a que el estudiante no volverá a cometer actos que violentan la tranquilidad del establecimiento.

### **3. Para faltas muy graves.**

Para las faltas muy graves, además de aplicar las acciones establecidas en los literales anteriores, la máxima autoridad del establecimiento debe sustanciar el proceso disciplinario y remitir el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación, según la gravedad de la acción, de una de las siguientes acciones:

- i. Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por un máximo de treinta (30) días, con acciones educativas dirigidas. Esta medida conlleva la participación directa de los representantes legales en el seguimiento del desempeño del estudiante suspendido; o,
- ii. Separación definitiva de la institución educativa, lo que implica que el estudiante debe ser reubicado en otro establecimiento. La reubicación en otro establecimiento educativo no implica perder el año lectivo.

En el caso de faltas muy graves por deshonestidad académica, se debe proceder directamente a la separación definitiva de la institución educativa.

Cualquier acción educativa disciplinaria por faltas leves y graves puede ser apelada por los representantes legales del estudiante ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por parte de la máxima autoridad del establecimiento. La resolución de la Junta pone fin a la vía administrativa.

Cualquier acción educativa disciplinaria por faltas muy graves puede ser apelada por los representantes legales del estudiante ante la máxima autoridad del Nivel Zonal, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación. La resolución de la máxima autoridad del Nivel Zonal pone fin a la vía administrativa.

## **B. NORMATIVA PARA DOCENTES**

### **a) Inspección general / talento humano**

El Inspector General tiene la responsabilidad de organizar, coordinar, supervisar y mantener el desempeño armónico y eficiente del departamento de Inspección y talento humano, velando porque las actividades del colegio se desarrollen en un ambiente de sana convivencia.

Además, abarca todas las actividades correspondientes a mantener el control de la asistencia y disciplina de los y las estudiantes; control de asistencia e los docentes, personal docente y de apoyo, selección de personal.

### **b) Perfil del docente de la UEMSPP**

Perfil Profesional Educativo según MINEDUC: Es la suma de características que reflejan la esencia de la educación como profesión y ofrecen una descripción de las funciones, competencias y requerimientos que un educador debe tener para lograr los objetivos deseados.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y su reglamento son otros documentos importantes a considerar en relación a los perfiles de los educadores. En



ambos documentos se detallan, explicitan y se hace operativo lo establecido en la Constitución en relación a la educación hasta el nivel de Bachillerato. También se recoge la doble visión de la educación como derecho de las personas y como instrumento esencial para la transformación social.

En forma general los requerimientos:

- Compromiso con el desarrollo del país, y comprensión del rol de la institución educativa y su propio rol en la transformación de la sociedad.
- Conocimiento de derechos humanos, en especial derechos de niños, niñas y adolescentes, y compromiso con su cumplimiento.
- Título de Tercer Nivel en docencia registrada en el Senecyt.
- Ubicación en el área y especialidad correspondiente.
- No tener acciones penales en relación a abusos sexuales.
- Experiencia mínima de tres años.
- Habilidad y deseo de adaptar la educación a las necesidades de sus estudiantes (por ejemplo, a asegurar la pertinencia cultural o a realizar adaptaciones para un estudiante con necesidades educativas especiales).
- Capacidad de ofrecer una formación interdisciplinaria con enfoque humanista, inclusivo y democrático.
- Habilidad para integrar ejes transversales (por ejemplo, educación para la ciudadanía democrática e intercultural, educación para la salud, la sexualidad y el ambiente) en las experiencias de aprendizaje, o dominio de estas áreas, en caso que sean titulares de la asignatura.

### **c) Asistencia**

- El personal docente y administrativo de la UEMSPP están obligados a registrar personalmente su asistencia diaria, para lo cual se hará por el sistema biométrico, registrando su entrada y salida de la institución.
- El registro de la asistencia de entrada y salida de la jornada de trabajo es obligatorio, si por cualquier circunstancia el personal docente o administrativo estuviera impedido de hacerlo, deberá notificar por escrito inmediatamente a Talento Humano para su justificación.
- Art, 13.- Atrasos. - Se considera atraso del personal que labora en el UEMSPP pasado las 07:00 horas.
- El atraso es acción de sanción disciplinaria y se procederá de acuerdo a los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica y al régimen disciplinario de este reglamento.
- El personal docente tiene 5 minutos para trasladarse al salón de clase en el cambio de hora.

- El personal docente y administrativo realizarán los turnos en los patios y pasillos en los recreos correspondientes, debiendo acudir puntualmente a los sitios asignados y ser responsables del buen comportamiento de los alumnos, así como también del aseo y cuidado de las instalaciones educativa.
- Los atrasos al ingreso al salón de clase y a los turnos asignados será motivo de llamamiento la atención verbal por primera vez, si reitera en el incumplimiento se lo realizará por escrito, cuyo informe se pasará a Contabilidad para las acciones correspondientes.

#### **d) Del régimen disciplinario**

Art. 42.- De las faltas disciplinarias. - Se considera faltas disciplinarias aquellas acciones u omisiones del personal docente y administrativo que contravengan las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en la República y esta ley, en lo atinente a derechos y prohibiciones constitucionales o legales. Serán sancionadas por la autoridad nominadora o su delegado.

Para efectos de la aplicación de esta ley, las faltas se clasifican en leves y graves.

a) Se considerarán faltas leves, salvo que estuvieren sancionadas de otra manera, las acciones u omisiones que afecten o se contrapongan a las disposiciones administrativas establecidas por una institución para velar por el orden interno, tales como:

- Incumplimiento de horarios de trabajo durante una jornada laboral,
- Desarrollo inadecuado de actividades dentro de la jornada laboral;
- Salidas cortas no autorizadas de la institución;
- Uso indebido o no uso de uniformes;
- Desobediencia a instrucciones legítimas verbales o escritas;
- Atención indebida al público y a sus compañeras o compañeros de trabajo,
- Uso inadecuado de bienes, equipos o materiales;
- Uso indebido de medios de comunicación y las demás de similar naturaleza.
- Grabaciones o filmaciones no autorizadas o sin consentimiento y conocimiento de los actores.

Las faltas leves darán lugar a la imposición de sanciones de amonestación verbal, amonestación escrita o sanción pecuniaria administrativa o multa.

b) Faltas graves. - Son aquellas acciones u omisiones que contraríen de manera grave el ordenamiento jurídico o alteraren gravemente el orden institucional. La sanción de estas faltas está encaminada a preservar la probidad, competencia, lealtad, honestidad y moralidad de los actos realizados por las servidoras y servidores públicos y se encuentran previstas en el artículo 48 de esta ley.

- Atrasos reiterados en una semana y mes. Se procederá al llamado de atención verbal.
- La reincidencia del cometimiento de faltas leves se considerará falta grave.

Las faltas graves darán lugar a la imposición de sanciones de suspensión o destitución, previo el correspondiente sumario administrativo.

En todos los casos, se dejará constancia por escrito de la sanción impuesta en el expediente personal de la servidora o servidor

Art. 80.- Sanciones Disciplinarias. - Todas las sanciones disciplinarias determinadas en el artículo 43 de la LOSEP, serán impuestas por la autoridad nominadora o su delegado, y ejecutadas, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en este Reglamento General.

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Sanción pecuniaria administrativa;
- d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,
- e) Destitución.

Si la o el personal en el ejercicio de sus funciones cometiere dos o más faltas simultáneas, se aplicará la sanción que corresponda a la más grave.

Art. 81.- De faltas leves. - Son aquellas acciones u omisiones realizadas por error, descuido o desconocimiento menor sin intención de causar daño y que no perjudiquen gravemente el normal desarrollo y desenvolvimiento del servicio público

Las faltas leves son las determinadas en el artículo 42 de la LOSEP y en los reglamentos internos, por afectar o contraponerse al orden interno de la institución, considerando la especificidad de su misión y de las actividades que desarrolla.

Los reglamentos internos en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso anterior, conforme a la valoración que hagan de cada una de las faltas leves, determinarán la sanción que corresponda, pudiendo ser amonestación verbal, amonestación escrita y sanción pecuniaria administrativa.

Art. 82.- De la amonestación verbal. - Las amonestaciones verbales se impondrán cuando desacate sus deberes, obligaciones y/o las disposiciones de las autoridades institucionales.

Art. 83.- De la amonestación escrita. - Sin perjuicio de que las faltas leves según su valoración sean sancionadas con amonestación escrita, la o el docente que en el período de un año calendario haya sido sancionado por dos ocasiones con amonestación verbal, será sancionado por escrito por el cometimiento de faltas leves.

Art. 84.- De la sanción pecuniaria administrativa. - Sin perjuicio de que las faltas leves según su valoración sean sancionadas directamente con sanción pecuniaria

administrativa, a la o el servidor que reincida en el cometimiento de faltas que hayan provocado amonestación escrita por dos ocasiones, dentro de un año calendario, se impondrá la sanción pecuniaria administrativa, la que no excederá del diez (10%) por ciento de la remuneración mensual unificada.

Art. 85.- De la reincidencia en faltas leves. - La reincidencia en el cometimiento de faltas leves que hayan recibido sanción pecuniaria administrativa dentro del período de un año calendario, será considerada falta grave y constituirán causal para sanción de suspensión temporal sin goce de remuneración o destitución, previa la instauración del sumario administrativo correspondiente.

Art. 86.- De las faltas graves. - Son aquellas acciones u omisiones que contrarían gravemente el orden jurídico o que alteran gravemente el orden institucional, su cometimiento será sancionado con suspensión temporal sin goce de remuneración o destitución y se impondrá previa la realización de un sumario administrativo.

Art. 48.- Causales de destitución. - Son causales de destitución:

- a) Incapacidad probada en el desempeño de sus funciones, previa evaluación de desempeño e informes del jefe inmediato y la Unidad de Administración del Talento Humano;
- b) Abandono injustificado del trabajo por tres o más días laborables consecutivos;
- c) Haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de: cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento lícito y en general por los delitos señalados en el Artículo 10 de esta Ley;
- d) Recibir cualquier clase de dádiva, regalo o dinero ajenos a su remuneración;
- e) Ingerir licor o hacer uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en los lugares de trabajo;
- f) Injuriar gravemente de palabra u obra a sus jefes o proferir insultos a compañeras o compañeros de trabajo, cuando éstas no sean el resultado de provocación previa o abuso de autoridad;
- g) Asistir al trabajo bajo evidente influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas;
- h) Incurrir durante el lapso de un año, en más de dos infracciones que impliquen sanción disciplinaria de suspensión, sin goce de remuneración;
- i) Suscribir, otorgar, obtener o registrar un nombramiento o contrato de servicios ocasionales, contraviniendo disposiciones expresas de esta Ley y su reglamento;
- j) Incumplir los deberes impuestos en el literal
- f) Del Artículo 22 de esta Ley o quebrantar las prohibiciones previstas en el literal d) a la n) del Artículo 24 de esta Ley;
- k) Suscribir y otorgar contratos civiles de servicios profesionales contraviniendo disposiciones expresas de esta Ley y su reglamento;

- l) Realizar actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación o violencia de cualquier índole en contra de servidoras o servidores públicos o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones, actos que serán debidamente comprobados;
- m) Haber obtenido la calificación de insuficiente en el proceso de evaluación del desempeño, por segunda vez consecutiva;
- n) Ejercer presiones e influencias, aprovechándose del puesto que ocupe, a fin de obtener favores en la designación de puestos de libre nombramiento y remoción para su cónyuge, conviviente en unión de hecho, parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- ñ) Atentar contra los derechos humanos de alguna servidora o servidor de la institución, mediante cualquier tipo de coacción, acoso o agresión; y,
- o) Las demás que establezca la Ley.

**e) De las licencias, comisiones de servicios y permisos**

**De las licencias con remuneración**

Art. 33.- Licencia por enfermedad. - El/la trabajador/a tendrá derecho a licencia con remuneración por enfermedad, de conformidad con lo que establece el artículo 27, letras a) y b) de la LOSEP, y la imposibilidad física o psicológica será determinada por el facultativo que atendió el caso, lo que constituirá respaldo para justificar la ausencia al trabajo.

Reintegrado al trabajo podrá hacer uso de hasta 2 horas diarias de permiso para rehabilitación, tiempo que no se imputará a las licencias por enfermedad señaladas en el inciso anterior, y para la consideración del tiempo y su autorización se estará a lo que prescriba el médico que atendió o que atiende el caso. Estos permisos no serán acumulables y se hará uso de ellos mientras dure la rehabilitación.

De continuar la imposibilidad física o psicológica, y se hubiere agotado el tiempo de la licencia con remuneración por enfermedad se concederá licencia sin remuneración de conformidad con las regulaciones de los Institutos de Seguridad Social de acuerdo con el régimen y la ley correspondiente; y, de superar dicho período se observará la legislación general de seguridad social.

Art. 34.- Justificación. - La licencia por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica o enfermedad catastrófica o accidente grave, se concederá siempre y cuando la o el servidor, sus familiares o terceras personas justifiquen dentro del término de tres días de haberse producido el hecho, mediante la certificación conferida por el profesional que atendió el caso, lo cual podrá ser verificado por el médico ocupacional de la UEMSPP.

Art. 35.- Licencia por maternidad y paternidad. - La servidora podrá hacer uso del derecho a la licencia por maternidad desde dos semanas anteriores al parto, las que se imputará a las 12 semanas establecidas en la letra c) del artículo 27 de la LOSEP, que podrán ser acumulables.

La licencia se justificará con la presentación del respectivo informe médico, y en caso de acumularse a más tardar dentro del término de tres días hábiles de haberse producido el parto mediante la presentación del certificado de nacido vivo otorgado por la autoridad competente; y, a falta de este, por otro profesional de la salud.

De producirse el fallecimiento de la o el niño, dentro del período de la licencia por maternidad concedida, la servidora continuará haciendo uso de esta licencia por el tiempo que le reste a excepción del tiempo por lactancia.

Art. 38.- Calamidad doméstica.- La o el servidor tendrá derecho a licencia con remuneración por calamidad doméstica, definida en los términos del literal i) del artículo 27 de la LOSEP, y observando lo siguiente:

a) Ante el fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos o sus parientes, así como por los siniestros que afecten gravemente la integridad, propiedad o bienes de la o el servidor, hasta por ocho días en total, que serán conocidos y registrados de acuerdo a lo que se enuncia en el presente artículo:

a.1.- Por fallecimiento de los padres, hijos, hermanos, cónyuge o la o el conviviente en unión de hecho legalmente reconocida de la o el servidor, se concederá 3 días, que se justificará con la presentación de la correspondiente partida de defunción, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto;

a.2.- Por fallecimiento de los suegros, cuñados o nietos de la o el servidor, se concederá 2 días, que se justificará con la presentación de la correspondiente partida de defunción, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto;

a.3.- Por accidente grave que provoque imposibilidad física o por enfermedad grave, de los hijos, cónyuge o de la o el conviviente en unión de hecho legalmente reconocida de la o el servidor se concederá 8 días, que se justificará con la presentación del correspondiente certificado médico, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto;

a.4.- Por accidente grave que provoque imposibilidad física o por enfermedad grave, de los padres o hermanos de la o el servidor se concederá hasta 2 días, que se justificará con la presentación del correspondiente certificado médico, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto;

a.5.- Por los siniestros que afecten gravemente la propiedad o bienes de la o el servidor, entendiéndose como tales:

- Robo de bienes y enseres del hogar,
- Incendio, catástrofes naturales y delitos contra los integrantes del núcleo familiar de la o el servidor, se concederá 8 días.

b) Ante el fallecimiento de los demás parientes que no se encuentran señalados en el literal anterior y que se hallen contemplados hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de la o el servidor dos días; si tiene que

trasladarse a otra provincia fuera de su lugar habitual de trabajo 3 días, que se justificará con la presentación del correspondiente certificado médico dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto; y, en caso de requerir tiempo adicional, se lo contabilizará con cargo a vacaciones.

La documentación podrá ser presentada por el servidor o servidora, sus familiares o terceros.

Art. 39.- Licencia por matrimonio o unión de hecho. - La o el servidor que contraiga matrimonio o unión de hecho, tendrá derecho a una licencia con remuneración de tres días hábiles continuos en total, pudiendo solicitarla antes o después de la celebración del matrimonio. Una vez concedida esta licencia se deberá justificar con el documento habilitante con máximo 3 días después de su reintegro al puesto.

#### **De las licencias sin remuneración**

Art. 40.- Licencia para asuntos particulares. - Previo informe favorable, en el cual se determinen las circunstancias que lo ameriten, se podrá conceder licencia sin remuneración para asuntos particulares durante cada año de servicio, hasta por 15 días calendario durante cada año de servicio, previa autorización de la jefa o jefe responsable de una unidad, autorización que se pondrá en conocimiento de la máxima autoridad con por lo menos 3 días de anticipación.

Art. 41.- Licencia para estudios regulares de postgrado. - Para la concesión de esta licencia se fundamentará básicamente lo siguiente:

- a.- El requerimiento de la o el servidor de la licencia sin remuneración;
- b.- Que el centro de educación superior esté legalmente reconocido por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Senescyt;
- c.- Duración de la formación hasta la obtención del título;
- d.- Que se cuente con el presupuesto necesario o que a la o el servidor se le haya otorgado un crédito por parte del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo o se cuente con financiamiento de la institución que ofrece la capacitación o financiamiento privado, o lo previsto respecto en el Plan Nacional de Capacitación y Desarrollo Profesional.
- e.- Interés de beneficio para: la institución relacionada con los estudios a desarrollar por parte de la o el servidor;
- f.- Que la formación a adquirirse sea beneficiosa para el Estado.
- g.- Contenido curricular del postgrado. Quienes sean beneficiarios de esta licencia, a su retorno tendrán la obligación de mantenerse laborando en la institución por un tiempo igual al de la realización de los estudios de postgrado, transmitiendo y poniendo en práctica los nuevos conocimientos de conformidad con lo previsto en el capítulo de formación y capacitación del presente Reglamento General; de no reintegrarse a la institución, o presentare la renuncia sin ser aceptada legalmente, se considerará como abandono del trabajo y se aplicará el régimen disciplinario establecido en la

LOSEP y en este Reglamento General. En caso de que la institución haya financiado parte o la totalidad de los estudios, la autoridad nominadora dispondrá la adopción de las medidas administrativas o judiciales a que hubiere lugar.

#### **f) Ausentismo laboral**

El procedimiento para realizar el ausentismo laboral de la UEMSPP es el siguiente:

- a) Bajar y llenar el formato de ausentismo laboral dirigido a la máxima autoridad.
- b) Señalar las causales del permiso laboral.
- c) Adjuntar la documentación correspondiente de la justificación del trabajador.
- d) Permisos Planificados:
  - Citas médicas planificadas. - adjuntar el turno correspondiente del IESS.
  - Dejar el remplazo correspondiente.
  - La planificación de las actividades o trabajo para los estudiantes, (Coordinación Académica)
  - Emergencias Médicas: adjuntar el respectivo certificado médico emitido por el IESS.
- e) Subir a la Plataforma Institucional o entregar personalmente en Inspección General.

El personal docente y administrativo debe:

- Colaborar en el control de los estudiantes, en los recreos y a la hora de entrada y de salida, de acuerdo con el horario de turnos elaborado por el Inspector General.
- Hacer cumplir las normas y disposiciones institucionales fomentando el sentido de pertenencia hacia el Plantel.
- Comunicar al Inspector General, mediante el registro anecdótico, las faltas disciplinarias de sus estudiantes.
- Conocer de parte del tutor de curso las sanciones que el Plantel haya resuelto aplicar a los estudiantes por faltas graves al comportamiento, a fin de tomar las medidas preventivas necesarias y orientarlos adecuadamente para evitar que tengan que aplicarse en otras oportunidades.
- Colaborar, al finalizar la última hora de clase, junto a sus estudiantes en dejar ordenado su salón, así como también organizar la salida ordenada de los estudiantes a su cargo y ser el último en abandonar el aula.
- Asistir al plantel apropiadamente vestido a fin de ofrecer una correcta imagen a los estudiantes, acorde a las normas establecidas en el Reglamento Interno.
- Acatar disposiciones dadas por las Autoridades sea por vía verbal o escrita.
- Informar acerca de los estudiantes que no estén debidamente uniformados, ya sea en el vestuario o en la adecuada presentación personal. Comunicar de inmediato al Inspector y/o tutor para que haga el aviso al representante legal.



- Comunicar al Inspector al darse una gravísima falta de respeto de curso de parte de un estudiante que impida su permanencia dentro del aula, el mismo solicitará la presencia del Inspector General, el especialista del DECE y del Coordinador de Nivel para el análisis correspondiente del caso.

## **8. ACTA DE APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

Fecha: Quito, 03 de junio del 2022

Lugar: Sala de sesiones de la Unidad Educativa SPP.

Asistentes:

Los integrantes de la Comisión de aprobación y/o ratificación del Código de Convivencia Institucional de la Unidad Educativa “San Pedro Pascual”, que se detallan a continuación

Dr. Luis Enríquez

Esp. Darwin Lalangui

Lcda. Silvia Tapia

PSc. Verónica Zapata

Lic. Héctor Zurita

Lic. Manuel Muñoz

Dra. Lourdes Naranjo

Sta. Mónica Pazmiño

Sra. Karen Paredes

Se instala la reunión a las 08H00 horas

Con la finalidad de aprobar y/o ratificar el Código de Convivencia Institucional, el cual ha sido construido bajo las políticas, lineamientos y directrices establecidas por la Autoridad Educativa Nacional, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Garantizar que la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica Institucional cuente con el apoyo y la gestión del Rector o Director de la Institución Educativa para la promoción y veeduría del Código

SEGUNDA: El Código no podrá ser modificado de acuerdo a intereses particulares, no que éste deberá ser actualizado conforma a la petición realizada por la Comisión de Promoción de la Convivencia Institucional y puesto a consideración del Consejo Ejecutivo, a fin de iniciar con el proceso de actualización correspondiente.

TERCERA: La comunidad educativa acepta la aprobación o ratificación del instrumento, como un proceso participativo y democrático de construcción.

La presente acta ha sido aprobada por los delegados designados en esta comisión, siendo las 08H00 horas del día: 03 del mes de junio del año 2022.

Dr. Luis Enríquez  
**RECTOR DE U. E SPP**

Esp. Darwin Lalangui  
**VICERRECTOR DE U.E. SPP**

PSc. Verónica Zapata  
**DELEGADO DE LA COMISIÓN DE PROMOCION  
CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL**

Lcda. Silvia Tapia  
**ELEGADO DE LA JUNTA DE LOS DIRECTIVOS**

Dr. Héctor Zurita  
**INSPECTOR GENERAL DE LA UESPP**

Lic. Paul Paca  
**DELEGADO DE DOCENTE UESPP**

Dra. Lourdes Naranjo  
**DELEGADA DECE UESPP**

Srta. Mónica Pazmiño  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

Sra. Karen Paredes  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ CENTRAL  
DE PADRES DE FAMILIA UESPP**